

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las tres horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**REAL DECRETO 2748/1977, de 6 de octubre, por el que se regula la exhibición de determinadas publicaciones periódicas y unitarias.**

Constituye objetivo primordial de toda Sociedad la protección y defensa de los valores esenciales de la convivencia. De entre ellos destacan los que hacen relación a la infancia y a la juventud, especialmente vulnerables, por sus singulares características, a ciertas exteriorizaciones deformadoras.

Por ello, todos los países del mundo occidental, y de modo muy singular Italia, Alemania, Francia, Suecia y Dinamarca, tutelan específicamente a niños y adolescentes a través de normas —algunas incluso con rango constitucional— que evitan determinadas manifestaciones agresivas del mundo de los adultos.

En esta misma línea, nuestro ordenamiento jurídico positivo contiene una serie de normas, de las que cabe destacar el artículo treinta y siete del Decreto ciento noventa y cinco de 1965, que será preciso refundir y actualizar en norma de rango superior.

Esto no obstante, y ante la progresiva erotización de determinadas publicaciones y el consiguiente incremento de su exposición al público, se hace de todo punto aconsejable, por razones de urgencia, actualizar, refundir y perfeccionar dichos instrumentos de defensa y tutela.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior y Cultura, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos setenta y siete,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Sin perjuicio de la responsabilidad penal que en su caso proceda, queda prohibida la exhibición en quioscos, escaparates, interior o exterior de establecimientos abiertos al público y en general en lugares de la vía pública, de todo tipo de publicaciones que en su portada contengan desnudos humanos o imágenes, escenas o expresiones inconvenientes o peligrosas para los menores.

Artículo segundo.—Serán responsables del incumplimiento de la prohibición establecida en el artículo anterior las personas que por cualquier título detenten los locales en que la exhibición tenga lugar, y los administradores en el caso de Sociedades.

Los responsables serán sancionados administrativamente con multa, que será impuesta por el Gobernador civil, Ministro del Interior o Consejo de Ministros hasta los límites respectivos establecidos por el artículo diecinueve, apartado dos, de la ley de Orden Público, reformado por el

Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de agosto.

En caso de reincidencia podrá decretarse la clausura del establecimiento hasta un tiempo máximo de tres meses.

Artículo tercero.—Las sanciones administrativas señaladas en el artículo anterior serán impuestas por los respectivos Gobernadores civiles, en virtud de expediente iniciado a instancia de parte o de oficio, mediante denuncia o acta levantada por la Inspección del Ministerio de Cultura.

Contra las resoluciones sancionadoras se podrán interponer los recursos administrativos previstos en nuestro ordenamiento y, en su caso, el contencioso-administrativo.

Artículo cuarto.—La vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto se encomienda a la policía gubernativa y municipal, sin perjuicio de las competencias de la Inspección General del Ministerio de Cultura.

Artículo quinto.—Quedan facultados los Ministerios del Interior y de Cultura para, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar las oportunas disposiciones de desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Real Decreto.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de noviembre de 1977.)  
(G. C.—9.754)

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de un suplemento de crédito en el Presupuesto especial del Colegio Provincial San Fernando, por un importe total de 3.800.000 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 27 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las per-

sonas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.  
(G.—1.240)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación asfáltica de las naves de vacuno y Mercado de Despojos del Matadero municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—15.294)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación del ramal de enlace entre el vado de Santa Catalina y la M-30, dirección Norte.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a recla-

mación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—15.295)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de acondicionamiento viario urgente e indispensable en los barrios de la Argentina y el Porvenir.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—15.296)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de acondicionamiento viario urgente e indispensable en el barrio de las Alamedillas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de



Las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.297)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la poda y limpieza de 50 hectáreas en las zonas arboladas de la Casa de Campo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.301)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de una astilladora - troceadora - pulverizadora con destino al Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.302)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de dos vehículos cisterna, con equipo de alta presión, con destino al Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.303)

#### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de construcción de una nave industrial en la avenida de Betanzos, sin número, para el Departamento de Limpiezas.

Tipo: 5.519.230 pesetas.  
Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.  
Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 85.193 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de una nave industrial en la avenida de Betanzos, sin número, para el Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo, y en un plazo de ejecución de ..... meses.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.298)

Objeto: Concurso de obras de construcción de una nave industrial en la calle de Arroyo Belincoso, sin número, para el Departamento de Limpiezas.

Tipo: 7.548.076,91 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 105.481 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de una nave industrial en la calle de Arroyo Belincoso, sin número, para el Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo, y en un plazo de ejecución de ..... meses.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.299)

Objeto: Concurso de obras de construcción de una nave industrial en la glorieta de San Antonio de la Florida, para el Departamento de Limpiezas.

Tipo: 6.105.769,29 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 91.058 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de una nave industrial en la glorieta de San Antonio de la Florida, para el Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo, y en un plazo de ejecución de ..... meses.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.300)

Objeto: Concurso de obras de construcción de una nave industrial en la calle de Antonio López, número 197, para el Departamento de Limpiezas.

Tipo: 5.269.230 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 82.693 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de una nave industrial en la calle de Antonio López, número 197, para el Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo, y en un plazo de ejecución de ..... meses.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.304)

Objeto: Concurso de obras de restauración del cuerpo Norte del Cuartel de Conde Duque y acondicionamiento del espacio libre como plaza pública.

Tipo: 97.057.767 pesetas.

Plazos: Veinticuatro meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 565.289 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de restauración del cuerpo Norte del Cuartel de Conde Duque y acondicionamiento del espacio libre como plaza pública, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 5 de noviembre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.305)

#### ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

##### EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar, tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada.  
Fincas transmitidas.—Periodo impositivo.  
Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—  
Tipo.—Importe liquidado

1.648-73.—Fidai, S. A., y doña María Villota y Díez.—Valdebernardo (Vallecas), terreno.—65-73.—165-300.—742.770. 21 por 100.—163.781.

2.767-70.—Doña Rafaela Martín Gómez y doña Marina Camargo Gutiérrez.—Ronda de Segovia, número 7, tercero B.—65-71.—5.070-7.800.—9.665.—25 por 100.—2.537.



3.648-70.—Doña Dolores Gómez Rodolfo Rodríguez Arias. — Colomer, 5.— 59-70. — 5.220-8.700. — 1.886.996. — 18 por 100.—390.607.

6.834-70.—Don Pedro Sánchez Martínez y doña Sofía Redondo Clusa.—Amapolas, letra F, segundo D. — 60-70. — 2.160-3.600. — 30.615. — 18 por 100.— 579.

9.823-73.—Hiregor, S. A. — Marqués de Cortina, con vuelta a la calle de Milagros de Silva, sin número, parcela.— 64-73. — 5.445-9.900. — 1.065.681. — 21 por 100.—234.983.

103.699-67.—Doña Cándida de Terry y don Maximiano Moreno Bravo.—Paseo de los Castellanos, núm. 5, primero C.— 39-69. — 240-960. — 28.800. — 10 por 100.—3.024.

106.608-70. — Uribasterra, Emaldi y Compañía, S. L., y Constructora Pequín, Sociedad Anónima.—Jaime Vera, 25, bloque número 2, casa A, local número 2.— 64-70. — 2.944-3.680. — 4.578. — 14 por 100.—673.

106.609-70. — Uribasterra, Emaldi y Compañía, S. L., y Constructora Pequín, Sociedad Anónima.—Jaime Vera, 25, bloque número 2, casa A, local número 4.— 64-70. — 2.944-3.680. — 25.503. — 14 por 100.—3.749.

146.992-70.—Doña Aurora Carral Campa.—Fernández de los Ríos, 114, 4.º dcha. — 54-70. — 5.760-12.800. — 245.274. — 18 por 100.—46.356.

146.993-70.—Doña Aurora Carral Campa.—Fernández de los Ríos, 114, 2.º centro. — 54-70. — 5.760-12.800.—301.312. — 18 por 100.—56.948.

146.994-70.—Doña Aurora Carral Campa.—Fernández de los Ríos, 114, 2.º dcha. — 54-70. — 5.760-12.800. — 245.274. — 18 por 100.—46.356.

146.995-70.—Doña Aurora Carral Campa.—Fernández de los Ríos, 114, 5.º izqda. — 54-70. — 5.760-12.800. — 284.698. — 18 por 100.—53.808.

146.996-70.—Doña Aurora Carral Campa.—Fernández de los Ríos, 114, 2.º izqda. — 54-70. — 5.760-12.800. — 284.698. — 18 por 100.—53.808.

149.038-67. — Doña Ramona Rubies Cerberó y don Teodoro Granado Cano y hermanos.—Juan de Oñías, 9, tienda derecha. — 49-69. — 1.440-3.200. — 67.215. — 12 por 100.—8.469.

149.072-67. — Doña María Pinto Guerrero.—Juan Hurtado de Mendoza, número 13, vivienda número 8. — 64-69.— 8.640-9.600. — 11.607. — 20 por 100.— 2.437.

149.073-67. — Doña María Pinto Guerrero.—Juan Hurtado de Mendoza, número 13, vivienda número 9. — 64-69.— 8.640-9.600. — 11.607. — 20 por 100.— 2.437.

149.102-67.—Doña Luisa Díaz Gómez y doña María Luisa López Díaz y don Angel López Díaz.—Juan Bravo, número 55. — 61-69. — 11.264-14.080. — 31.145. — 14 por 100.—4.578.

149.111-67. — Don Francisco, don Adrián y don Antonio Andrés Alvarez y doña Margarita Rodríguez Andrés.—Juan Andrés, manzana núm. 13, parcela núm. 2. — 60-69. — 215-308. — 39.293. — 14 por 100.—5.776.

149.156-67.—Doña Gabriela Seefried e hijos.—José Ortega y Gasset, 26, local.— 66-69. — 15.552-17.280. — 7.759. — 26 por 100.—2.118.

149.157-67.—Doña Gabriela Seefried e hijos.—José Ortega y Gasset, 26, quinto derecha. — 66-69. — 15.552-17.280. — 74.978.—26 por 100.—20.469.

149.158-67.—Doña Gabriela Seefried e hijos.—José Ortega y Gasset, 26, local número 1, primero.— 66-69. — 15.552-17.280.—6.636.—26 por 100.—1.811.

149.228-68.—Don Cándido Saturnino Moreno y don Miguel Alvarez Barroso.—Juana Fuentes, número 12. — 53-68.— 400-800. — 33.920. — 18 por 100. — 6.411.

149.268-67.—Doña María Luisa Madero Valdés y don Anselmo Valdés Ballesteros.—Manuel Silvela, 12, cuarto derecha. — 66-68. — 9.504-10.560. — 4.119. — 26 por 100.—1.125.

149.321-67.—Don Mariano Lasala Fraile, don Antonio Estevan Blasco, don José Luis Gómez Dégano y don Julio López Eloja Rodríguez.—Madre de Dios, 9, solar. — 39-69. — 880-3.520. — 133.769. — 10 por 100.—14.046.

149.330-67.—Don Manuel Murillo Torres y don Teodoro Gil Deav.—Llanos de Prado Concejo, 28, solar.—56-69.—54-90. — 7.200.—18 por 100.—1.361.

149.332-67.—Don Juan de Francisco Ruiz y hermanos y doña Francisca Ruiz Ruiz.—Los Llanos, finca rústica.—61-67. — 8-10.—10.768.—14 por 100.—1.583.

149.382-67.—Doña Mercedes Neira Rivas.—Luis Pando, 9, local.—57-69.—288-480.—3.168.—18 por 100.—599.

149.383-67.—Doña Mercedes Neira Rivas.—Luis Pando, 9, bajo.—57-69.—288-480.—3.591.—18 por 100.—678.

149.384-67.—Doña Mercedes Neira Rivas.—Luis Pando, 9, primero izquierda.— 57-70. — 380-760. — 7.106. — 18 por 100.—1.343.

149.385-67.—Doña Mercedes Neira Rivas.—Luis Pando, 9, segundo derecha.— 57-69. — 288-480. — 3.591. — 18 por 100.—678.

149.386-67.—Doña Mercedes Neira Rivas.—Luis Pando, 9, segundo izquierda. — 57-70. — 380-760. — 7.106. — 18 por 100.—1.343.

149.458-67.—Don Julián Gabriel Medridano y Compañía Castellana de Parcelaciones, S. A.—Maqueda, 103, sexto A. — 51-69. — 368-800. — 3.252. — 18 por 100.—614.

149.496-67.—Doña Luisa Villa Hernández.—El Manantial, Palomeras, tierra. — 38-68. — 16-64. — 260.928. — 10 por 100.—27.398.

149.497-70.—Doña Juana y doña Basilia Alvaro Tierraseca.—Gallo, 4, segundo B. — 61-71. — 847-1.540. — 10.686. — 21 por 100.—2.356.

149.536-67.—Doña María Angeles Ais Hernández.—María de Guzmán, 24, sexto exterior.—56-68. — 4.320-7.200.—12.442. — 18 por 100.—2.352.

149.544-67.—Doña Romana Gómez Rico Delgado.—López Silva, 7, tercero A. — 54-68. — 2.400-4.800. — 34.368. — 18 por 100.—6.495.

149.608-70.—Doña Micaela Remondo Alvarez.—General Pardiñas, 107, segundo A. — 66-71.—10.939-16.830.—78.174. — 25 por 100.—20.521.

149.663-67.—Doña María Concepción Abajo Monje y don José María Marcos Abajo.—Lope de Vega, 31.—52-69.— 3.200-6.400.—1.439.872.—18 por 100. — 272.136.

149.693-67.—Don Francisco José Juárez Carrión y don Alfonso Fernando Juárez Carrión.—López de Hoyos, 224.—37-67.—880-3.520.—412.579.—10 por 100.— 43.321.

149.723-70.—Don Juan Bravo González y doña Alicia Alfranca Soria.—General Yagüe, 72, exterior D.—65-71.—3.315-5.100.—43.751.—25 por 100.—1.149.

149.851.—Doña Lucía Bermúdez Hernández e hijos.—María Jiménez, s/n.— 58-69.—42-60.—3.598.—14 por 100.— 529.

149.910-67.—Don Domingo Carballo Sánchez y Ferraz, S. A.—Poblado de San Juan, portal número 2, bajo izquierda.— 63-69.—572-715.—4.304.—20 por 100.— 904.

149.915-67.—Doña Mercedes Gaitero Santa María y otros.—Avenida Reina Victoria, 37. — 52-68. — 4.840-9.680. — 805.812.—18 por 100.—152.298.

149.916-67.—Doña Isabel Castellanos Herreros.—Avenida Reina Victoria, 36.— 63-69. — 7.744-9.680. — 9.428. — 20 por 100.—1.980.

149.916-67.—Doña Isabel Castellanos Herreros.—Avenida Reina Victoria, 36.— 56-69. — 5.808-9.680. — 18.857. — 18 por 100.—3.564.

149.926-67.—Doña María de las Mercedes y doña María del Carmen Castañeda García y Edificios Cuzco, S. A.—Reina Mercedes, 8, sexto número 8.—64-69.— 8.640-9.600. — 16.263. — 20 por 100. — 3.416.

149.933-67.—Don Pedro Pablo Casanueva Ayuso y señores Romero González de Peredo.—Ramón Serrano, 2, tercero número 7.—63-69.—1.024-1.280.—4.583. — 14 por 100.—674.

157.016-75.—Don Juan José Segura Andueza y otros señores adquirentes.—Amador Valdés, 16, hoy 14.—67-74.—1.950-3.000.—388.521.—30 por 100.—128.211.

162.036-70.—Servidis, S. A. y don José Fresno Forcelledo y otros.—La Oca, números 78-80, local 1.—66-71.—3.432-5.280.—166.098.—25 por 100.—43.601.

162.036-70.—Servidis, S. A. y don José Fresno Forcelledo y otros.—La Oca, números 78-80, local 2.—66-71.—3.432-5.280.—166.098.—25 por 100.—43.601.

162.036-70.—Servidis, S. A. y don José Fresno Forcelledo y otros.—La Oca, números 78-80, local 1.—66-71.—3.432-5.280.—51.300.—25 por 100.—13.466.

162.036-70.—Servidis, S. A. y don José Fresno Forcelledo y otros.—La Oca, números 78-80, local 3.—66-71.—3.432-5.280.—163.012.—25 por 100.—42.791.

162.449-70.—Don Juan Ortega Nieto y don Jacinto Carrasco Vázquez.—Miñarro y Garrido, 17, solar.—41-71.—180-720.— 29.160.—11 por 100.—3.368.

162.819-70.—Don Tomás Serrano Valencia y Gralpe, S. A.—Nuestra Señora de las Nieves, 1, cuarto derecha.—64-71.— 741-1.140.—9.963.—25 por 100.—2.616.

162.820-70.—Don Virgilio Moreno García y Gralpe, S. A.—Nuestra Señora de las Nieves, 1, tercero derecha.—64-71.— 741-1.140. — 136.331. — 25 por 100. — 35.787.

163.149-70.—Don Carlos Menzell Casas y La Fuerza, S. A.—Padre Amigó, 10, primero centro.—61-71.—1.375-2.500. — 24.435.—21 por 100.—5.388.

163.182-70.—Don Ismael Martínez Fernández y don José Vozmediano Toril.—Padre Rubio, 19, tercero B.—65-71.— 1.300-2.000. — 15.421. — 25 por 100. — 4.048.

163.370-70.—Don Luis Nieto Molpece y don Winoco Ortega Sánchez.—Barrio Moratalaz, casa I-86, I-N, vivienda D. — 64-71. — 1.001-1.540. — 4.161. — 25 por 100.—1.092.

163.460-70.—Don Fermín Miguel Rodríguez.—Pardo Bazán, 26, solar.—39-71. — 800-3.200. — 268.800. — 11 por 100. — 31.046.

163.550-70. — Don Sebastián Tovar Monje y don Ramón Peces Ciudad.—Cuatro de Palomeras, 21.—69-71.—640-770. — 2.080.—30 por 100.—655.

163.575-70. — Don Generoso Esteban Ortega y don Benedicto León.—Avenida de Palomeras, 13.—61-71.—660-1.200.— 5.708.—21 por 100.—1.259.

163.861-70.—Don Cayo García Sánchez y Compañía Castellana de Parcelaciones, Sociedad Anónima.—Ocaña, 181, primero B. — 61-70. — 840-1.200. — 4.608. — 14 por 100.—677.

164.095-70.—Herederos de doña Agustina López Soriano.—Pedro Antonio de Alarcón, 57, parcela.—31-71.—350-1.400. — 105.000.—11 por 100.—12.128.

164.111-70. — Doña Angeles Cutanda Caballero.—Pasaje del Ancora, 4, primero número 3.—60-71.—3.200-6.400.— 57.440.—18 por 100.—10.856.

164.115-70.—Doña Fernanda Montant Alvarez Miranda.—Pasaje del Ancora, número 32 bis, bajo I.—42-70.—1.600-6.400. — 38.400.—10 por 100.—4.032.

164.275-70.—Don Miguel Crespo Serrano y don Jesús Pérez Rivero y don Jesús Luis Fernández Díaz.—Picaza, 20, cuarto izquierda.—54-71.— 451-1.100.—21.761. — 14 por 100.—3.199.

164.416-70.—Don Julián Herrero Cabrero y don José Boix.—Pasadera Gómez Ulla, 50, tercero derecha.—69-71.—960-1.200.—4.954.—30 por 100.—1.560.

164.417-70.—Don Demetrio Portalatin Romero y don José Boix.—Pasadera de Gómez Ulla, 50, primero derecha.—41-71. — 200-800.—12.384.—11 por 100.—1.430.

211.478-75.—Doña Carmen Blasco González y doña Mercedes Blasco González.—Alberto Aguilera, 33, primero derecha.—45-75.— 6.000-30.000.—734.640. — 18 por 100.—142.703.

213.684-75.—Don José María Paradela Martín.—Cea Bermúdez, 31, tercero A.— 53-75. — 8.100-27.000. — 476.469. — 20 por 100.—100.059.

Madrid, 28 de octubre de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—15.262)

co", Establecimiento de Beneficencia de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Jesús Rodríguez y Canora, Manuela López Viñas, Patricia Ortega Torres, María Jesús Gómez Peña, Julia María Pérez Sánchez. Todas de la Excm. Diputación Provincial de Madrid. Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, a 5 de noviembre de 1977.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza. (G.—1.221)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 139.934 de registro, correspondiente a 14 de agosto de 1975, constituido por "Zardoya Otis, S. A.", en metálico, por un importe de 227.920 pesetas. (Ref. 1.148/1977.) Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Madrid, 19 de octubre de 1977.—El Administrador (Firmado). (A.—10.852)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 52.503 de registro, correspondiente a 11 de agosto de 1976, constituido por el "Banco Credit Lyonnais", en garantía de "Equipos Electrónicos, S. A.", en aval bancario, por un importe de 1.133.600 pesetas. (Referencia 2.519/1977.) Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Madrid, 25 de octubre de 1977.—El Administrador (Firmado). (A.—10.865)

**Caja General de Depósitos**

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 25.407 de registro, correspondiente a 11-10-1973, constituido por doña María Montserrat González González. En Valores, por un nominal de 50.000 pesetas. (Ref. 1.506/1977.) Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Administrador (Firmado). (A.—10.785)

**AYUNTAMIENTOS**

GETAFE CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ARQUITECTOS TECNICOS O APAREJADORES MUNICIPALES En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 6 de septiembre del presente año, se anuncia la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas,

**MINISTERIO DE HACIENDA**

LOTERIA NACIONAL En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Fran-



vas restringidas, a tenor del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, de dos plazas de arquitectos técnicos o aparejados, con arreglo a las siguientes:

#### B A S E S

**Primera. Objeto de la convocatoria.**—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de dos plazas de arquitectos técnicos de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**—Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será necesario, a tenor del artículo 2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio:

a) Haber ingresado en el Ayuntamiento de Getafe con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado con anterioridad al día primero de junio de 1977.

b) Estar prestando servicio en la fecha indicada en el apartado anterior y desde la misma hasta la publicación de la convocatoria, ininterrumpidamente.

c) A tal efecto, los interesados deberán aportar para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente de la fecha de ingreso, sobre cualquiera de los siguientes particulares:

1) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

2) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

3) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado 2) precedente.

d) Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas restringidas quedarán dispensados de la edad límite para el ingreso y de poseer el título requerido (siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad), extremo que deberá acreditarse mediante certificado.

**Tercera. Instancias de admisión.**—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañando los certificados oportunos exigidos en la citada base, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 400 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Cuarta. Tribunal calificador.**—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Colegio Oficial Profesional de Aparejadores o Arquitectos Técnicos, y un arquitecto municipal de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asimismo, y a tenor del artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local podrá nombrar un representante.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**Quinta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas restringidas.**—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

**Sexta. Ejercicios de las pruebas selectivas restringidas.**—Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas serán los dos siguientes:

El primero consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de diez minutos cada uno, un tema extraído al azar de cada una de las partes que figuran en el programa anexo, o bien responder a preguntas efectuadas por los miembros del Tribunal sobre los temas del programa.

El segundo ejercicio práctico consistirá en la redacción de un trabajo técnico profesional que versará sobre uno de los cinco supuestos del programa.

Se dará para este ejercicio un plazo de tres horas, durante las cuales los opositores deben permanecer en el lugar que designe el Tribunal.

**Séptima. Calificación de los ejercicios.** El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en el primer ejercicio, será de cero a diez, siendo eliminado el concursante que no obtenga una media de cinco puntos.

Igualmente se calificará el segundo ejercicio práctico, necesitando obtener una media de cinco puntos para aprobarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva será determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, punto dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo de arquitecto técnico o aparejador, o el resguardo del pago de los derechos del título (siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad). Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Un vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**Novena. Incidencias.**—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas restringidas en todo lo no previsto en estas bases.

Getafe, a 14 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

#### A N E X O

##### TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

##### 1. Administración Local

**Tema I. Organización municipal.**—El Ayuntamiento: Su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros. Presidencia del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento. Tenencia de Alcaldía, sus nombramientos y atribuciones. Concejales: Su nombramiento y atribuciones.

**Tema II. Las Comisiones municipales. Formación de las Comisiones.**—La Comisión Municipal Permanente: Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Urbanismo y Obras: Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Hacienda: Sus atribuciones y competencias.

**Tema III. Actos administrativos de los Organos municipales. Resoluciones de la Alcaldía.** Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.

**Tema IV. Organos periféricos de la Administración Central, especialmente relacionados con la Administración Local.** Los Gobernadores civiles. Las Delegaciones Provinciales de Ministerios, Servicios

Nacionales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

**Tema V. La Diputación Provincial. Planes de Cooperación a los Servicios municipales.** La Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

**Tema VI. Los funcionarios de Administración Local: Nombramientos y situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Funciones de los técnicos municipales.**

**Tema VII. Obras y Servicios municipales. Formas de gestión de los Servicios municipales.**

**Tema VIII. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades Locales: Adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales.**

**Tema IX. Contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativa: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Garantía de la contratación administrativa local.**

##### 2. Obras municipales

**Tema I. Edificios municipales.**—Los existentes en el término. Sus funciones. Intervención del Ayuntamiento sobre ellos.

**Tema II. Tramitación administrativa para ejecución de los diversos proyectos de obras municipales.**

**Tema III. Documentación a aportar en las solicitudes de licencias de obras, segregaciones y alineaciones. Su tramitación.**

**Tema IV. Informes sobre ruinas. Valoraciones.**

**Tema V. Patrimonio municipal del suelo. Parcelaciones. Reparcelaciones. Zonas verdes.**

**Tema VI. Inspección de las obras. Levantamiento de actas.**

**Tema VII. Urbanizaciones. Proyectos de urbanización. Cédula urbanística. Vías urbanas.**

**Tema VIII. Problemática de las edificaciones existentes en los cascos urbanos. Tira de cuerda, alineaciones y rasantes.**

**Tema IX. Red viaria y red de alcantarillado. Proyecto y realización.**

**Tema X. Intervención del Ayuntamiento en la edificación y uso del suelo. Licencias de obras.**

##### 3. Urbanismo

**Tema I. El Plan General de Ordenación Urbana de Getafe. Normas, objetivos del Plan de Etapas. Situación actual de la ejecución.**

**Tema II. Ordenanzas municipales de edificación en vigor en el término.**

**Tema III. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación, parcelaciones y reparcelaciones.**

**Tema IV. Clasificación del suelo del término municipal.—Concepto y justificación.**

**Tema V. Forma de medir la densidad de edificaciones y población actual, índices más frecuentes. Formas de agrupación urbanas.**

**Tema VI. Vías urbanas, tipo de vías en este término. Características. Firmes más usuales. Servidumbres de las vías públicas.**

**Tema VII. Polígonos industriales en el término municipal. Su concepto y características.**

**Tema VIII. Inspección municipal. Comprobaciones. Poder ejecutivo del Ayuntamiento.**

**Tema IX. Régimen y aplicaciones de contribuciones especiales.**

**Tema X. Trazado de jardines colectivos y públicos.**

##### SEGUNDO EJERCICIO

##### Práctico

Se tratará de unos de estos asuntos:

1. Informes técnicos a propósito de las diversas obras en el término municipal, que afecta al Servicio Técnico.

2. Tramitación de las certificaciones de obras en la Administración Local.

3. Normativas generales para la redacción de proyectos de urbanización.

4. Ensayos de existencias características de hormigones.

5. Preparación de un expediente de licencia de obras para su resolución por el órgano municipal correspondiente.

(G. C.—9.547) (O.—15.168)



**CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE DELINEANTES**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 6 de septiembre del presente año, se anuncia la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, a tenor del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, de dos plazas de delineantes, con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de dos plazas de delineantes en este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será necesario, a tenor del artículo 2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio:

- a) Haber ingresado en el Ayuntamiento de Getafe con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, con anterioridad al día 1.º de junio de 1977.
- b) Estar prestando servicio en la fecha indicada en el apartado anterior y desde la misma hasta la publicación de la convocatoria, ininterrumpidamente.
- c) A tal efecto, los interesados deberán aportar, para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente de la fecha de ingreso, sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- 1) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.
- 2) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- 3) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado 2) precedente.
- d) Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas restringidas quedarán dispensados de la edad límite para el ingreso y de poseer el título requerido (siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento) con carácter distinto al de propiedad, extremo que deberá acreditarse mediante certificado.

Tercera. Instancias de admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañando los certificados oportunos exigidos en la citada base, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 400 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, cediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.  
Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante del Colegio Oficial Profesional de Delineantes; y  
Un arquitecto municipal de este Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Asimismo, y a tenor del artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local podrá nombrar un representante.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas restringidas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de las pruebas selectivas restringidas.—Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas serán los siguientes:

El primero consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de diez minutos cada uno, un tema extraído al azar de cada una de las partes que figuran en el programa anexo, o bien responder a preguntas efectuadas por los miembros del Tribunal sobre los temas del programa.

El segundo ejercicio práctico consistirá en la redacción de un trabajo técnico profesional que versará sobre uno de los tres supuestos siguientes:

- a) Levantamiento topográfico con medición de superficies.
- b) Levantamiento de un edificio con medición de superficies.
- c) Desarrollo de un croquis a escala, determinadas con medición de unidades de obra.

El tiempo de este ejercicio será a criterio del Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en el primer ejercicio, serán de cero a diez, siendo eliminado el concursante que no obtenga una media de cinco puntos.

Igualmente se calificará el segundo ejercicio práctico, necesitando obtener una media de cinco puntos para aprobarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva será determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, punto dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, to-

dos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo de delineante, o el resguardo del pago de los derechos del título (siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad). Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Un vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas restringidas en todo lo no previsto en estas bases.

Getafe, a 14 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

**A N E X O**

**TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO**  
*Régimen local*

Tema I. Organización municipal.—El Ayuntamiento: Su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros. Presidencia del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento. Tenencia de Alcaldía, sus nombramientos y atribuciones. Concejales: Su nombramiento y atribuciones.

Tema II. Las Comisiones municipales. Formación de las Comisiones.—La Comisión Municipal Permanente: Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Hacienda: Sus atribuciones y competencias.

Tema III. Actos administrativos de los Organos municipales. Resoluciones de

la Alcaldía. Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.

Tema IV. Organos periféricos de la Administración Central, especialmente relacionados con la Administración Local. Los Gobernadores civiles. Las Delegaciones Provinciales de Ministerios, Servicios Nacionales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema V. La Diputación Provincial. Planes de Cooperación a los Servicios municipales. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Tema VI. Los funcionarios de Administración Local: Nombramientos y situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Funciones de los técnicos municipales.

Tema VII. Obras y Servicios municipales. Formas de gestión de los Servicios municipales.

Tema VIII. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades Locales: Adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales.

Tema IX. Contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativas: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Garantía de la contratación administrativa local.

*Urbanismo y obras*

Tema I. Ordenanzas municipales para construcción particular en vigor.

Tema II. Normas urbanísticas según Plan General de Ordenación de Getafe en tramitación.

Tema III. Problemática de los servicios técnicos de la competencia municipal.

Tema IV. Conocimientos generales de los materiales empleados en la construcción.

Tema V. Consideraciones fundamentales sobre la red general de abastecimientos de agua del Municipio de Getafe.

Tema VI. Consideraciones fundamentales sobre la red general de saneamiento.

Tema VII. Consideraciones fundamentales sobre el sistema viario. Firmes y pavimentos.

Tema VIII. Ideas generales sobre mecánica de suelos.

Tema IX. El proyecto, ejecución, documentos y tramitación.

Tema X. Consideraciones generales sobre estructuras.—Funciones y economía de los diferentes sistemas.

Tema XI. Acción de los agentes externos en los diferentes materiales y elementos constructivos. Soluciones que deben adoptarse.

(G. C.—9.549) (O.—15.170)

**CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE CONSERJES MUNICIPALES**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 6 de septiembre del presente año, se anuncia la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, a tenor del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, de dos plazas de conserjes municipales, con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de dos plazas de conserjes, encuadradas en el Subgrupo de Subalternos y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será necesario, a tenor del artículo 2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio:

a) Haber ingresado en el Ayuntamiento de Getafe con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, con anterioridad al día 1.º de junio de 1977.

b) Estar prestando servicio en la fecha indicada en el apartado anterior y



desde la misma hasta la publicación de la convocatoria, ininterrumpidamente.

c) A tal efecto, los interesados deberán aportar, para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente de la fecha de ingreso, sobre cualquiera de los siguientes particulares:

1) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

2) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

3) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado 2) precedente.

d) Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas restringidas quedarán dispensados de la edad límite para el ingreso y de poseer el título requerido (siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento) con carácter distinto al de propiedad, extremo que deberá acreditarse mediante certificado.

Tercera. Instancias de admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañando los certificados oportunos exigidos en la citada base, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 200 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con el artículo 260.2 y 26 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas restringidas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de las pruebas selectivas restringidas.—Los ejercicios de las

pruebas selectivas restringidas serán los siguientes:

a) Lectura de un texto en la forma que determine el Tribunal.

b) Ejercicio escrito de dictado.

c) Operaciones aritméticas elementales.

d) Ejercicio oral contestando a las preguntas que formule el Tribunal, seleccionadas de los temas del programa.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuación de cero a diez puntos en los diversos ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir el total de la puntuación obtenida por el número de miembros del Tribunal, siendo indispensable obtener la mínima de cinco puntos para ser propuesto para el nombramiento.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, punto dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado de estudios primarios, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad, si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas restringidas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas del mismo.

8.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea

notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas restringidas en todo lo no previsto en estas bases.

Getafe, a 14 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

#### PROGRAMA

Tema I. Autoridades municipales. El Alcalde.

Tema II. El Ayuntamiento y su Corporación.

Tema III. Comisión Permanente y Tenientes de Alcaldes.

Tema IV. Organización del Ayuntamiento.

Tema V. Servicios municipales.

Tema VI. Funcionarios municipales. Derechos y deberes.

Tema VII. Funcionarios subalternos. Los conserjes. Cometido: Derechos y deberes.

Tema VIII. El Ayuntamiento de Getafe. Características. Organización.

Tema IX. Relaciones de los conserjes con las Autoridades y la Corporación Municipal.

Tema X. Relaciones de los conserjes con los restantes funcionarios y el público en general.

(G. C.—9.548)

(O.—15.169)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 del pasado mes de octubre, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso que se convoque para contratar el servicio de desratización de Getafe.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 21 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.553)

(O.—15.174)

#### PARLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de créditos número dos, dentro del Presupuesto ordinario, para el presente ejercicio de 1977, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre del actual.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Parla, a 26 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.554)

(O.—15.175)

#### SOTO DEL REAL

##### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Cumplidos los trámites legales se anuncian las siguientes subastas de aprovechamientos de pastos, que tendrán lugar en el Salón Consistorial de esta Villa, bajo mi Presidencia efectiva o delegada, al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

1.ª "Fuentelapiedra".—Tipo de licitación, 65.000 pesetas; apertura de plicas, a las diez treinta horas.

2.ª "Calerizas y Charcón".—Tipo de licitación, 3.000 pesetas; apertura de plicas, a las once treinta horas.

3.ª "Praderas Careadas".—Tipo de licitación, 4.000 pesetas; apertura de plicas, a las doce horas.

4.ª "El Santo".—Tipo de licitación, 10.000 pesetas; apertura de plicas, a las doce treinta horas.

5.ª "El Campo".—Tipo de licitación, 80.000 pesetas; apertura de plicas, a las trece horas.

Los aprovechamientos de las fincas darán comienzo el primero de enero de 1978 al 31 de diciembre de igual año.

La fianza provisional para cada una de las fincas será el 2 por 100 del tipo de licitación.

La admisión de plicas termina a las catorce horas del día anterior hábil a la apertura.

El pliego de condiciones, modelo de proposición, se encuentra en el expediente respectivo de la subasta.

Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleve consigo la tramitación de los expedientes.

Si resultara desierta alguna de las subastas, se celebrará una segunda a los diez días hábiles de la primera, en las mismas condiciones y tipo de licitación.

Soto del Real, 27 de octubre de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.566)

(O.—15.187)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

BASES DE LA OPOSICION RESTRINGIDA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, la provisión por el procedimiento de oposición restringida de plazas encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos establecidos en la legislación vigente.

2.º Condiciones de los aspirantes.—Podrán tomar parte en la convocatoria y pruebas selectivas quienes hayan ingresado con el carácter de interino, contratado, temporero o eventual para realizar funciones consignadas en el apartado anterior, con anterioridad al primero de junio actual, estén prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la convocatoria, lo continúen ininterrumpidamente. A tal efecto los interesados deberán aportar, para tomar parte en dichas pruebas, certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluidos en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

Los que soliciten tomar parte en las pruebas selectivas quedarán dispensados de la edad límite fijada para el ingreso, y del título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

En otro caso, deberán acreditar estar en posesión del título de enseñanza media elemental, graduado escolar o similar.

Además habrán de justificar:

a) Ser español.

b) Tener la edad mínima de dieciocho años.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de treinta



días hábiles, señalados para la presentación de documentos.

3.º *Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán acompañar la certificación a que se refiere la base segunda y manifestar que reúnen todas y cada una de las demás condiciones que se exigen en la citada base, y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, adjuntándose el recibo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.º *Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Organismo competente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestas en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.º *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido a tenor de lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y un Funcionario Técnico de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un Funcionario Técnico de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el citado BOLETÍN, así como en el tablón de edictos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º *Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido por cada opositor, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.º *Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario, el de carácter voluntario estará limitado a quienes lo soliciten expresamente, con el fin de que se compruebe su mayor aptitud y de mejorar, en su caso, la puntuación que hubiere obtenido en los ejercicios obligatorios.

7.º 1. *Ejercicios obligatorios.*

a) Consistirá en el desarrollo, por escrito de un tema de carácter general elegido por el opositor de entre dos sacados al azar de los diversos supuestos preparados con antelación por el Tribunal, durante un período máximo de una hora

treinta minutos, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto se refiere a la forma de exponerlo, con el fin de que pueda apreciarse la aptitud de los mismos para la composición gramatical y su práctica de redacción. Se tendrá en cuenta fundamentalmente la ortografía del aspirante.

b) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º, 3.º del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, y teniendo en cuenta las funciones asignadas a las plazas que ocupan los aspirantes, así como el tipo de conocimiento que, en su día, se le exigieron para su ingreso en la Corporación, este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en el plazo que señale el Tribunal, una o varias cuestiones de carácter general relacionados con el servicio.

c) Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a un tema elegido por el aspirante entre dos extraídos al azar de los incluidos en el programa anejo a la convocatoria.

7.º 2. *Ejercicios voluntarios.*—Versarán sobre las materias que se indican a continuación, de las cuales los aspirantes que lo deseen podrán elegir:

a) *Mecanografía.*—Consistirá en escribir a máquina durante diez minutos copiando del texto que el Tribunal facilite, entre disposiciones publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" o BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo desarrollado.

b) *Taquigrafía.*—Consistirá en escribir en caracteres taquigráficos durante cinco minutos el texto que se dicte. Acto seguido los aspirantes traducirán el trabajo en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos y la traducción mecanografiada y las cuartillas taquigráficas se entregarán al Tribunal.

c) *Contabilidad y cálculo.*

8.º *Calificación.*—Los tres primeros ejercicios serán calificados conjuntamente por el Tribunal, pudiendo otorgar cada uno de sus miembros de cero a diez puntos por ejercicio, dividiendo el total por el número de componentes de miembros del Tribunal que hubiesen intervenido en la calificación, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para aprobar.

El ejercicio voluntario será calificado de cero a tres puntos sin que en ningún caso, la puntuación que se asigne al opositor pueda exceder del 10 por 100 de la suma de los puntos que hubiese alcanzado en los ejercicios obligatorios.

9.º *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*—Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al organismo competente para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Una vez realizadas las pruebas selectivas, la Corporación a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador y de las vacantes existentes, procederá a adoptar acuerdo de creación en la plantilla, en su caso, de las plazas necesarias en el Subgrupo para poder efectuar los nombramientos propuestos, sometiendo el expediente al visado del Ministerio de la Gobernación.

Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, siempre que existiere plaza disponible, pues en otro caso habrá de contarse a partir del día en que se conozca el visado de la Superioridad al acuerdo de ampliación de la plantilla. Aquellos que no tomen posesión en los plazos señalados sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Quiénes no superen las pruebas selectivas restringidas, continuarán prestando servicio con el mismo carácter que lo vienen haciendo hasta el desarrollo articulado de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de bases del estatuto de Régimen Local.

10. *Incidencias.*—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11. *Recursos.*—Estas bases y la convocatoria de la oposición podrán ser impugnadas por los que se consideren interesados legítimos, mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente, en plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

12. *Derecho supletorio.*—En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Decreto 689/75, de 21 de marzo, Decreto-ley 1409/77, de 2 de junio, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Sebastián de los Reyes, 6 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).

#### PROGRAMA

1. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
2. Las Personas Jurídico-Públicas.—Personas Públicas, Territoriales, Corporativas e Institucionales.
3. El Acto Administrativo.—Conceptos, Elementos y Clases.
4. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del procedimiento. Especial referencia al Procedimiento Administrativo Local.
5. Administración Local.—Conceptos.—La Provincia.—El Municipio.—Regímenes Municipales Especiales.
6. Los Funcionarios de las Entidades Locales.—Grupos de Funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios locales.—La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
7. El Alcalde.—El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Municipal Permanente.
8. Noción General de la Hacienda de las Entidades Locales.—El Presupuesto de las Entidades Locales.

(G. C.—9.596) (O.—15.192)

#### COSLADA

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN RESTRINGIDA, ENTRE FUNCIONARIOS INTERINOS, UNA PLAZA DE APAREJADOR DEL SUBGRUPO DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 17 de septiembre de 1977, se convoca, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Aparejador del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, a la que podrá optar el funcionario que la ocupará con carácter interino, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza de Aparejador del Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente retributivo 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—*Condiciones del aspirante.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser funcionario interino, perteneciente al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial y estar prestando servicio en esta Corporación con anterioridad a primero de junio del año en curso, siguiendo en servicio activo hasta la publicación de esta convocatoria.
- b) Estar en posesión del Título de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—*Instancias.*—La instancia para tomar parte en la oposición y en la que el aspirante manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, será dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y presentada en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

El interesado acompañará a su instancia certificación acreditativa del primer apartado de la base segunda de la convocatoria.

La instancia también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por el aspirante al presentar la instancia.

Cuarta.—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará, provisionalmente a los aspirantes admitidos y se hará público en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como expuesto en el tablón de edictos de la Corporación. En caso de no reunir los requisitos enumerados en la base segunda, el interesado será excluido, concediéndosele un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dicha reclamación, si la hubiere, será aceptada o rechazada en la resolución por la que se apruebe definitivamente la lista provisional, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—*Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Arquitecto jefe del Servicio de Arquitectura, o en su defecto, un Arquitecto Municipal en quien delegue, un representante del Colegio Profesional de Aparejadores.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—*Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales", el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

El aspirante será convocado para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima.—*Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Los tres primeros ejercicios consistirán en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de diez minutos, cada uno, un tema de entre los que figuran en el programa anexo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la redacción de un trabajo técnico profesional que versará sobre uno de los temas del programa anexo.

Se dará para este ejercicio un plazo de tres horas, durante las cuales, los opositores deben permanecer en el lugar que designe el Tribunal.

Calificación.—Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios de la oposición. Dividiendo el total de puntos por el número de ejercicios realizados resultará la calificación media de cada miembro del Tribunal.



La calificación final se adoptará sumando las puntuaciones medias otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Octava.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*—Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación del opositor y elevará al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de aquel opositor que por haber alcanzado mayor puntuación merezca ocupar la vacante. Al mismo tiempo remitirá a dicho Organismo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última reunión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto por el Tribunal deberá presentar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la propuesta de su nombramiento, en la Secretaría de la Corporación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, excepto si es funcionario público, en cuyo caso bastará con que se entregue una certificación del organismo de que dependa, de lo demostrado para su nombramiento o que conste en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubieren obtenido los puestos siguientes en la calificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas, de igual forma, procediéndose, en caso contrario, del mismo modo respecto al aprobado siguiente, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. *Dedicación.*—A quien resulte titular de la plaza que se convoca, se le exigirá la jornada de trabajo habitual que estuviere establecida para los funcionarios municipales y estará sometido al control de la entrada y salida que sea habitual en las oficinas. El cargo será incompatible con el ejercicio profesional libre dentro del término municipal de Coslada.

Décima. *Impugnación de bases.*—La convocatoria, sus bases y los cuestionarios podrán ser impugnados por los interesados mediante concurso en reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Undécima. *Incidencias.*—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Coslada, 20 de octubre de 1977.—El Alcalde, Mariano Faura Estévez.

#### ANEXO

#### TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

##### Administración Local

Tema I. Organización municipal.—El Ayuntamiento: su constitución y funcionamiento: Elección de los miembros.—Presidencia del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento.—Tenencias de Alcaldía, sus nombramientos y atribuciones.—Concejales; su nombramiento y atribuciones.

Tema II. Las Comisiones Municipales. Formación de las Comisiones.—La Comisión Municipal Permanente; sus atribuciones y competencias.—La Comisión de Urbanismo y Obras; sus atribuciones y com-

petencias.—La Comisión de Hacienda; sus atribuciones y competencias.

Tema III.—Actos administrativos de los órganos municipales.—Resoluciones de la Alcaldía.—Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.

Tema IV. Organos periféricos de la Administración General especialmente relacionados con la Administración Local. Los Gobernadores civiles.—Las Delegaciones Provinciales de Ministerios.—Servicios Nacionales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema V. La Diputación Provincial.—Planes de Cooperación a los Servicios municipales.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Tema VI. Los Funcionarios de Administración Local: nombramientos y sustituciones.—Derechos y deberes.—Régimen disciplinario.—Funciones de los Técnicos municipales.

Tema VII. Obras y Servicios municipales.—Forma de gestión de los Servicios municipales.

Tema VIII. Los bienes de las Entidades Locales; concepto y clasificación.—El Patrimonio de las Entidades Locales; adquisición y enajenación.—Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales.

Tema IX. Contratación de las Corporaciones Locales.—Las formas de contratación administrativas; subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo.—La ejecución directa de obras y servicios.—Garantía de la contratación administrativa local.

#### TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

##### Obras municipales

Tema I. Edificios municipales. Los existentes en el término. Sus funciones. Intervención del Ayuntamiento sobre ellos.

Tema II. Tramitación administrativa para ejecución de los diversos proyectos de obras municipales.

Tema III. Documentación a aportar en las solicitudes de licencia de obras.—Segregaciones y alineaciones. Su tramitación.

Tema IV. Informe sobre ruinas. Valoraciones.

Tema V. Patrimonio municipal del suelo. Parcelaciones. Reparcelaciones. Zonas verdes.

Tema VI. Inspección de las obras. Levantamiento de actas.

Tema VII. Urbanizaciones. Proyecto de urbanización. Cédula urbanística. Vías urbanas.

Tema VIII. Problemática de las edificaciones existentes en los cascos urbanos. Tira de cuerdas, alineaciones y rasantes.

Tema IX. Red viaria y red de alcantarillado. Proyecto y realización.

Tema X. Intervención del Ayuntamiento en la edificación y uso del suelo. Licencias de obras.

#### TEMAS PARA EL TERCER EJERCICIO

##### Urbanismo

Tema I. El Plan General de Ordenación Urbana de Coslada. Normas, objetivos del Plan de etapas. Situación actual de ejecución.

Tema II. Ordenanzas Municipales de Edificación en vigor, en el término.

Tema III. Régimen Urbanístico del Suelo. Clasificación, parcelaciones y reparcelaciones.

Tema IV. Clasificación del suelo del término municipal. Concepto y justificación.

Tema V. Forma de medir la densidad de edificaciones y población actual, índices más frecuentes. Formas de agrupación urbanas.

Tema VI. Vías urbanas, tipo de vías en este término. Características. Firmes más usuales. Servidumbres de las vías públicas.

Tema VII. Polígonos industriales en el término municipal. Su concepto y características.

Tema VIII. Inspección municipal. Comprobaciones. Poder ejecutivo del Ayuntamiento.

Tema IX. Régimen y aplicaciones de Contribuciones Especiales.

Tema X. Trazado de jardines colectivos y públicos.

#### CUARTO EJERCICIO

##### Prácticos

Se tratará de uno de estos asuntos:  
1. Informes técnicos a propósito de las diversas obras en el término municipal que afecta al Servicio Técnico.  
2. Tramitación de las certificaciones de obras en la Administración Local.  
3. Normativas generales para la redacción de proyectos de urbanización.  
4. Preparación de un expediente de licencia de obras para su resolución por el organismo municipal correspondiente.  
5. Medición y valoración de obras.  
(G. C.—9.597) (O.—15.193)

#### NAVALAGAMELLA

##### Anuncio de subasta

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de unas parcelas de propiedad que después se relacionan, debidamente autorizada por la Superioridad, quedan expuestos al público durante ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo pueden interponerse reclamaciones contra los mismos. Transcurrido dicho plazo si no se hubiera presentado ninguna reclamación, se procederá a subastar dichas parcelas bajo las siguientes condiciones:

Plazo y lugar de presentación de pliegos: Durante los veinte días hábiles siguientes al plazo de exposición de los pliegos de condiciones y en horas de once a catorce podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fecha de la subasta: El siguiente día hábil al último de presentación de pliegos y a la hora en que se indica en cada parcela.

Fianzas: El 3 por 100 del tipo de licitación provisional y el 5 por 100 de la definitiva.

Objeto: Enajenación de las siguientes parcelas:

A las once de la mañana tendrá lugar la parcela situada en terreno conocido por "San Pedro", polígono 30, parcela 91, también del Catastro, de 88 áreas y 60 centiáreas de superficie, que linda: al Norte, camino; Sur, con Jerónimo de la Cruz; Este, con Diego Pedroso y camino, y Oeste, con camino. Es la finca registral número 2.234.

A las doce de la mañana tendrá lugar la subasta del terreno conocido por "El Calvario", sito en el paraje del mismo nombre, polígono 29, parcela 48, del Catastro, de cuatro hectáreas, 19 áreas y 50 centiáreas de superficie. Finca registral número 2.230.

Valoradas ambas a 100 pesetas el metro y que ascienden a la cantidad de 5.081.000 pesetas.

La venta de estas parcelas está autorizada en escrito del Ministerio del Interior número 1.427, de fecha 7 de octubre.

Presidirán la subasta el señor Alcalde o el Concejal delegado al efecto, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

En caso de declararse desierta la subasta, se celebrará una nueva subasta a la misma hora del día que haga diez siguientes a la celebración de la primera subasta y bajo las mismas condiciones; las proposiciones estarán redactadas con arreglo al modelo siguiente:

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., teléfono ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones para la subasta de la parcela al sitio ....., denominada ....., y a tal fin ofrece por remate la cantidad de ..... pesetas sobre el precio de tasación, y a tal fin acompaña a la presente el resguardo de haber presentado e ingresado en Arcas municipales el 3 por 100 del referido tipo de tasación, así como la declaración jurada a que se refiere el inciso tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navalagamella, 13 de octubre de 1977. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.815) (O.—15.393)

#### FUENLABRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos municipales ordinarios del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1977.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Fuenlabrada, 28 de octubre de 1977.—El Alcalde, Juan Francisco Lorenzo Mendoza.  
(G. C.—9.650) (O.—15.267)

#### SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don Gonzalo Cabrera, en representación de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación y distribución de energía eléctrica en la finca, s/n., de la avenida de la Cueva, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 2 de noviembre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.651) (O.—15.268)

#### MOSTOLES

Don Antonio Trabado Vega solicita autorización para la apertura de autoservicio en la calle Alonso Cano, 4, local 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 22 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.652) (O.—15.269)

Doña María Teresa Madruga Villanueva solicita autorización para la apertura de jardín de infancia en el paseo Arroyomolinos, número 3, local derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 22 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.653) (O.—15.270)

"Gasosuna, S. A." solicita autorización para la apertura de centro de almacenamiento de G. L. P. en la calle Las Palmas, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 22 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.654) (O.—15.271)

Doña Rosalía Rodríguez López solicita autorización para instalar venta menor de alpargatería en calle Generalísimo, 53, pasaje comercial.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 7 de octubre de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.655) (O.—15.272)



### Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Fernández Alvas y otro, contra "Construcciones Cris, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 5.298-99 de 1977, se ha acordado citar a Juan Antonio Fernández Alvas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Antonio Fernández Alvas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.094)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Espejo Valdemolar, contra "Inmobiliaria Urbana, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.801 de 1977, se ha acordado citar a Luis Espejo Valdemolar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Espejo Valdemolar, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.501)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Guillermo González Caballero, contra "Metalúrgica Albert", en reclamación por despido, registrado con el número 4.354 de 1977, se ha acordado citar a Guillermo González Caballero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4,

sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Guillermo González Caballero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.503)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.844 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Elsa Sánchez Fuentes Díaz, contra "Colegio San Carlos" (María Teresa Zarza Cano), sobre despido, con fecha 1 de octubre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las pretensiones de la productora demandante Elsa Sánchez Fuentes Díaz, debo declarar y declaro improcedente su despido, efectuado por la demandada María Teresa Zarza Cano, titular del "Colegio San Carlos", a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que readmita a la actora en las mismas condiciones que regían antes de ser despedida, así como a que le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde el día 27 de abril, fecha del despido, hasta el día en que la readmisión tenga lugar efectivamente, a razón del salario declarado probado de 14.056 pesetas mensuales.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, y a la empresa demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 de la Ley citada, respectivamente, en la cuenta número 75.567 del Banco de España y 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Teresa Zarza Cano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de octubre de 1977.—El Secretario, Pablo González Izquierdo.

(B.—5.065)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murrillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Carretero Gaitán y dos más, contra "Valdemolinos, Sociedad Anónima", en reclamación por resolución de contrato, registrado con los números 2.948-50-51 de 1977, se ha acordado citar a "Valdemolinos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse,

con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Valdemolinos, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.193)

### Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 6 de esta capital, con el número 41 de 1974 ejecución, a instancia de Pablo Partearroyo Fraile, contra la empresa "Saybel Limitada", en su titular Francisco Javier Sanz Bonet, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de mayo del presente año se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Murillo.—En Madrid, a 17 de mayo de 1977.—Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia y no cubriendo el precio ofrecido por el mejor postor, Casiano Ucha Iglesias, el importe de las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que el precio de la mejor postura ofrecido en esta tercera ha sido de 12.000 pesetas, con suspensión del remate, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a la empresa demandada, por notificación de este proveído, que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, podrá librar los bienes, pagando el importe del principal y costas por que se hace exacción en estos autos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la misma Ley.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Saybel Limitada", en su titular Francisco Javier Sanz Bonet, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.066)

### Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia González Alonso, contra Saturnino Divasson Cilveretti, en reclamación por despido, registrado con el número 4.178 de 1977, se ha acordado citar a Antonia González Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de noviembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonia González Alonso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.497)

### Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.124, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Anacleto Morales Ruiz, contra María Luisa Puente Vida, "Jofra", "Ikasa" y otros, sobre derechos, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, señor de la Fuente.—Madrid, a 24 de septiembre de 1977.—Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización del recurso de suplicación número 47 de 1977, fórmese con el mismo pieza separada, que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso, y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia del escrito mencionado, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.—Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Marcos Pascual García y a "Inmobiliaria Antártida", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1977.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.

(B.—5.074)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

Auto

Proc. 660 de 1977.

En Madrid, a 30 de septiembre de 1977.—Dada cuenta; y

Resultando que en la sentencia firme de la que dimana esta ejecución, se condenó a la parte demandada a la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo en iguales condiciones que venían rigiendo entre las partes, y al pago de la indemnización complementaria de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a aquella otra de la readmisión;

Resultando que instada la ejecución y tras los trámites correspondientes, y convocadas las partes para ser oídas, no se acreditó la readmisión.

Considerando que no acreditada la readmisión del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, y Orden de 15 de octubre de 1976 que lo desarrolla, se sustituye la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios y se declarará extinguida con esta fecha la relación laboral;

Considerando que la indemnización de resarcimiento de perjuicios, atendiendo a la antigüedad del trabajador en la empresa y demás condiciones laborales y circunstancias personales y familiares, se fija en la cantidad de 28.000 pesetas;

Considerando que la indemnización complementaria equivalente al importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 7 de febrero de 1977, alcanzará hasta la fecha en que se declare extinguida la relación laboral, que es la de este auto;

Considerando que lo acordado en esta resolución se pondrá en conocimiento de la entidad gestora de la Seguridad Social, a los efectos prevenidos en las normas legales antedichas.

Su Señoría ilustrísima y ante mí el Secretario dijo: Que una vez firme la sentencia dictada en el proceso de despido del que deriva esta ejecución, se solicitó el cumplimiento de lo acordado por don Juan Villegas Vega, contra "Fimasa", y no acreditada la readmisión, con esta fecha se declara extinguida la relación la-



boral entre las partes; se fija, en resarcimiento de perjuicios, la indemnización de 28.000 pesetas, y se declara que la indemnización complementaria de los salarios dejados de percibir alcanzarán desde la fecha del despido, 7 de febrero de 1977, hasta la de este auto, y este pronunciamiento se pondrá en conocimiento de la entidad gestora de la Seguridad Social, a los efectos legales que procedan. Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario doy fe.

(B.—5.075)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Fernández Muñoz, contra Rufino Callejo Gómez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.450 de 1977, se ha acordado citar a Rufino Callejo Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de noviembre, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rufino Callejo Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.273)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.274 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Ricardo Prieto Maldonado, contra "Industrias Conde" y otros, sobre incapacidad, con fecha 3 de octubre se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Advirtiendo que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos de no indicar el domicilio de la empresa y mutua demandadas, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del sexto día, y si así lo efectuase, procedase al archivo de los autos.—Lo mando y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Prieto Maldonado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.077)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.044 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Manuel Aguilera Fernández, contra "La Roscafina, S. A.", sobre despido, con fecha 21 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 21 de septiembre de 1977.—Vistos por el ilustrísimo señor don

José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Manuel Aguilera Fernández, contra "La Roscafina, Sociedad Anónima", en reclamación de despido; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Aguilera Fernández, debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a la demandada "La Roscafina, S. A." a que le readmita en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir, desde el 23 de junio a aquel en que se produzca la readmisión.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "La Roscafina, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1977.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—5.081)

### Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.636 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Honorio Hernández Prieto, contra Fernando Friagonce Zamacola e I. N. P., sobre cantidad, con fecha 13 de julio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce"

Fallo

Que estimando la demanda de Honorio Hernández Prieto, debo condenar y condeno a Fernando Friagonce Zamacola y subsidiariamente al I. N. P. a que abone al actor la cantidad de 4.875 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo estaglecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fernando Friagonce Zamacola, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de agosto de 1977.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.—5.082)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Avelino León Piña y otro, contra "Steak House, S. A.", en reclamación por plantilla, registrado con el número 3.826 de 1977, se ha acordado citar a "Steak House, S. A." y a Fermina García González, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 24 de noviembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se les cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Steak House, S. A." y a Fermina García González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.277)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro González Bolaños y Antonio Gallego, contra "Construcciones Extremeña" y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 1.417 y 18 de 1977, se ha acordado citar a "Construcciones Extremeña", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Extremeña", en su propietario Antonio Rozas Badabidieta y Manuel Dávila Dávila, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.196)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier de la Calle y otros, contra "Instituto Barylan, Sociedad Anónima", "Laboratorios Issichrome, Sociedad Anónima" y Lázaro Issi Camy, en reclamación por despido, registrado con los números 2.373-2.402 de 1977, se ha acordado citar a "Instituto Barylan, Sociedad Anónima", "Laboratorios Issichrome, S. A." y Lázaro Issi Camy, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 24 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Instituto Barylan, S. A.", "Laboratorios Issichrome, S. A." y Lázaro Issi Camy, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.387)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Concepción de Paz Fernández, contra "Inmobiliaria Ludecas", en sus titulares Luciano de Castro, Pablo Sánchez y Rosa Pozuelo, en reclamación por derechos, registrado con el número 2.537 de 1977, se ha acordado citar a los tres demandados, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 23 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en calle Orense, número 22, Madrid-20, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se les cita para que comparezcan personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderles tener por confesos en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Luciano de Castro, Pablo Sánchez y Rosa Pozuelo, titulares de "Inmobiliaria Ludecas", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.099)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos números 2.154-7 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Félix Peco Luengo y otros, contra "Edificios y Obras, S. A.", sobre cantidad, con fecha 8 de julio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando las demandas presentadas por Félix Peco Luengo, Antonio Martínez Orcajo, Pablo Rubio Rivera y Juan Prada Berdejo, contra la empresa "Edificios y Obras, S. A.", debo declarar y declaro absuelta a ésta de la pretensión contra la misma ejercitada.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Félix Peco Luengo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.084)

### Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos números 3.150-9 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de



Francisco Díaz Caballero y otros, contra "Cal Ibérica, S. A.", sobre despido, con fecha 30 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por Francisco Díaz Caballero, María del Carmen Muñoz Hernández, Nicolás Lozano Sánchez, Eduardo Guillén Rodrigo, Gregorio Roldán Lausada, Felipe Peña Barbero, Eduardo Guillén Sanz, Francisco Díaz Morato, Juan Estefanía González e Isidro Redondo del Olmo, contra la empresa "Cal Ibérica, S. A.", debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a los actores en su puesto de trabajo y a que les abone los salarios de tramitación devengados, desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia, y al demandado, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, número 13, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Cal Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.085)

**Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid**

**EDICTO**

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA  
En los autos número 2.326 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Pedro Valenzuela López, contra "MOP Servicio y Asistencia, S. A.", sobre despido, con fecha 22 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por Pedro Valenzuela López, contra la empresa "MOP Servicio y Asistencia, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita al actor en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación devengados, desde que tuvo lugar el despido hasta el día en que se produzca la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia, y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, número 13, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "MOP Servicio y Asistencia, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente

en Madrid, a 22 de septiembre de 1977. El Secretario (Firmado).

(B.—5.086)

**Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid**

**EDICTO**

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 2.535 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José Angel de la Puente Rubio, contra "American Color, S. A.", sobre resolución de contrato, con fecha 27 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por José Angel de la Puente Rubio, contra la empresa "American Color, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro rescindido el contrato de trabajo que ligaba al actor con la empresa demandada, debiendo abonar ésta a aquél la suma de 100.000 pesetas en concepto de indemnización.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia, y al demandado, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado, en la cuenta número 98.303 del Banco de España y 1.411 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Infanta Mercedes, número 13, respectivamente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Requejo Llanos. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "American Color, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de septiembre de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.087)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número mil ciento veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Isidro Argos Simón, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Mercantil "Steel Beton Española, S. A.", domiciliada en Santander, representada por el Procurador don Isidro Argos Simón, bajo la dirección del Letrado don Alejandro Martínez González, y de otra, como demandados, la entidad "Construcciones y Reformas, S. A." (C. Y. R. S. A.), domiciliada en Madrid; don Francisco Gómez de Beruete y don Germán Hernández Vicente, vecinos de Madrid, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por la Sociedad Mercantil "Steel Beton Española, S. A.", contra "Construcciones y Reformas, S. A." (C. Y. R. S. A.), don Francisco Guzmán de Beruete y don Ger-

mán Hernández Vicente, debo condenar y condeno a éste a que pague a aquélla la cantidad de cuatrocientas mil pesetas de principal y los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición también de las costas.—Notifíquese a medio de edictos la presente resolución, si en término de quinto día no se solicita que lo sea personalmente a dichos demandados.—Juan Manuel Sanz Bayón. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada "Construcciones y Reformas, S. A." (C. Y. R. S. A.), en la persona de su representante legal, se extiende la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.581)

**JUZGADO NUMERO 2**

CEDULA DE NOTIFICACION, REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dos, con el número ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancias del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Juan Cuneo Naxach y doña María Angeles Alvarez González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Sanz Bayón. — Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: Unase el anterior escrito a los autos de su razón, y conforme se solicita, desconociéndose el actual paradero de los demandados don Juan Cuneo Naxach y doña María de los Angeles Alvarez González, sin hacerles previamente el requerimiento de pago, se declara embargado como de la propiedad de los mismos el piso tercero interior derecha de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Gaztambide, de esta capital, en su caso, los derechos que le correspondan sobre el mismo en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades que se persiguen en este juicio, o sean, ciento cinco mil ochenta y tres pesetas con sesenta y un céntimos de principal y treinta y siete mil pesetas para intereses, gastos y costas.

Cítese a dichos demandados por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, requiriéndoles también por los propios edictos al pago de las expresadas responsabilidades.

Y para la efectividad del embargo trabado anteriormente aludido, se acuerda la anotación preventiva del mismo en el Registro de la Propiedad número cinco de los de esta capital, a cuyo fin, firme que sea esta providencia, librese con los insertos necesarios mandamiento por duplicado al señor Registrador aludido.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. J. Manuel Sanz.—Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación, requerimiento y citación de remate en legal forma, a los demandados antes expresados, a los fines y por el término expresados y con el apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, extiendo y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.572)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos cuatro de mil novecientos setenta y tres, se tramitan

autos a instancia de don Lorenzo García Iglesias, y en su nombre el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra la entidad mercantil "Gabefer, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veinte de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los bienes que son objeto de subasta son como siguen:

Cien catalejos marca "Capitar", de 8 por 40, de fabricación japonesa, tasados en la suma de treinta mil pesetas.

Dos contestadores automáticos para teléfono, con cinta casset incorporada, grabando doscientas llamadas diarias y con micrófono también incorporado, de fabricación japonesa, tasados en la cantidad de noventa mil pesetas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—10.774)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos noventa y tres de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de "Central de Ahorros, S. A.", y en su nombre el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Agustín Meca Aragón y doña Elisa Román Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de subasta, o sea, el de tasación de la finca que se subasta, pactado en la escritura de préstamo, que es el de setecientos mil pesetas.

La finca que se subasta es la siguiente: Casa de dos cuerpos, sobre su planta baja, que mide 140 metros cuadrados, en término municipal de Baza; su construcción es de forjado de cemento y ladrillo y con la cubierta de teja, con diferentes habitaciones, patio descubierto, cocheras



en planta baja, ésta sin numerar todavía, y mira al Levante, por cuyo frente está el citado patio a todo lo largo de la casa, mide este patio 260 metros cuadrados. Linda: Norte, la carretera de entrada a la Huerta de Santo Domingo y al testero Dengra; desde la carretera de Granada; Este, casa corral propiedad de don Agustín Meca Aragón; Sur y Oeste, de Carlos Manuel Funes Navarrete.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza (Granada), al folio 167 del libro 137 de dicha ciudad, finca número 4.845, inscripción tercera.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Granada y en el sitio público de costumbre de este Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, así como su publicación en el periódico diario de la noche "El Alcázar", se expide el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.

(A.—10.772)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil setenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos a instancia de "Rank Xerox Española, S. A.", y en su nombre el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra "Cortijo Español, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día catorce de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que servirá de tipo el precio de tasación de los bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

La finca que se subasta es la siguiente y fué tasada pericialmente en diez millones doscientas mil pesetas.

Rústica. Prado destinado a pasto en término de Becerril de la Sierra (Madrid), al sitio titulado "Maillo". Linda: al Norte, con el camino de Cerceda; Sur y Oeste, con finca de don José Luis y doña Manuela Morando y doña María Victoria, don José Emilio y doña María Morando, y al Este, con la cerca de Navahuerta o Becerril. Ocupa una superficie de 10 hectáreas, 22 áreas y 81 centiáreas, equivalentes a 102.281 metros cuadrados, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 411 del archivo, libro 20 de Becerril, folio 96, finca 350 duplicado, inscripción octava.

Se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme al artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.792)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número doscientos sesenta y nueve-B de mil novecientos setenta y siete de orden, promovidos por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aranburu, a instancia de "Centro Financiero Inmobiliario, S. A.", contra "Compañía de Proyectos e Inversiones, S. A." (Princo, S. A.), sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales por proveído de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca que después se describirá y con el precio fijado en la escritura y bajo las condiciones que también se insertarán, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado (General Castaños, uno), el día quince de diciembre próximo, a las once horas de su mañana:

## Finca de que se trata

Suerte de tierra denominada "Las Vegas", al sitio de Las Vegas, partido de Arraijanal, término de Málaga, con extensión superficial de cinco hectáreas, 47 áreas, 35 centiáreas y 85 decímetros cuadrados; que linda: al Norte, con camino perpendicular al llamado Camino de Chochales o de San Julián y contiguo a la acequia o caño de desagüe general que la separa de la finca de su procedencia de don Leónides Lozano Contra, y con tres parcelas segregadas de la originaria, y entre ellas la que es propiedad de don Manuel Bueno Trinidad; al Sur, en una pequeña extensión con terrenos de Arraijanal, S. A." y el campo de golf de la Subsecretaría de Turismo, y además con cuatro parcelas segregadas de la misma finca originaria de donde ésta procede; al Este, con terrenos de don Luis Carballeda Ramos y tierras de don Antonio Valverde Díaz y de doña Dorotea Mary Miller y con la misma parcela de don Manuel Bueno Trinidad, y al Oeste, con el camino antes citado de Chochales o de San Julián, que la separa de la finca de don Manuel Alarcón García, y además con la parcela segregada de la originaria de la que ésta es resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, tomo 1.579 del archivo, folio 220 vuelto, finca número 5.357 duplicado, inscripción quinta.

## Condiciones

Se advierte a los licitadores que el precio tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, de catorce millones novecientos ochenta mil seiscientos treinta y cinco pesetas (14.980.635 pesetas).

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio tipo de subasta.

Que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen.

Y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante se subroga en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.793)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete-B-dos, seguido a instancia de la entidad "Guinard, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra "Purificadores de Aguas, S. A.", con domici-

lio en Barcelona, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado que luego se dirán, y bajo las condiciones que también se describen, para cuyo acto se ha señalado el día trece de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado de primera instancia número cuatro, sito en la calle del General Castaños, número uno, en Madrid.

## Bienes que se subastan

Dos máquinas de contabilidad electrónicas marca "Auditroni", modelo 750, números 780325 y 4860929, justipreciadas en la cantidad de trescientas mil pesetas.

## Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que el precio total del remate deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes a la de la aprobación de éste.

Que los bienes de que se trata, por tratarse de tercera subasta, no se fija tipo de la misma.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.773)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos tres de mil novecientos setenta y siete-A, se tramita expediente de suspensión de pagos de la "Compañía Industrial Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.", representada por el Procurador don Isacio Calleja, en el que se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Lizcano.—Juzgado de primera instancia número cinco. — Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompañan. Se tiene por parte legítima al Procurador don Isacio Calleja García, en nombre y representación de la "Compañía Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.", en virtud del poder que presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.—Habiéndose producido en forma la solicitud y acompañados los documentos y libros a que alude el artículo segundo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la "Compañía Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.", dedicada a instalaciones eléctricas, con oficina central en Madrid, calle de Sánchez Pacheco, número ochenta y uno, y centros de trabajo en Barcelona, Bilbao, Burgos, Las Palmas de Gran Canaria, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, lo que se participe telegráficamente a los ilustrísimos señores Jueces Decanos de igual clase de las capitales mencionadas, y se comuniquen igualmente al ilustrísimo señor Juez de primera instancia e instrucción Decano de los de esta capital y dieciocho Juzgados restantes de igual clase de la misma, a los efectos que expresan los artículos cuatro y noveno de la expresada Ley.—Dése publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y diario "El Alcázar", de esta capital, y "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona, Vizcaya, Burgos, Las Palmas de Gran Canaria, Guipúzcoa, librándose para ello los oportunos exhortos.—Anótese este acuerdo en el libro especial que se lleva en este Juzgado, así como en el Registro Mer-

cantil de esta provincia, para lo que se expedirá mandamiento por duplicado al señor Registrador.—Anótese igualmente este acuerdo en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, Registro de la Propiedad de Barcelona, respecto de las fincas enclavadas en tales partidos, que se encuentran inscritas, librándose para ello exhortos a los Juzgados respectivos, o siendo extensivos los acuerdos librar anteriormente, para que a su vez expidan mandamientos por duplicado a los señores Registradores.—Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones de la sociedad suspensa, y a tal efecto se nombren para el cargo de Interventores judiciales a los titulares mercantiles don José Manuel García Colomer y don Francisco Serrano Terrades y a la entidad "Hispano Americana Alumbrado", en la persona que la misma designe, y a los que se oficiará para que a la mayor brevedad comparezcan ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo, y cuyo cargo, una vez aceptado, inmediatamente comenzarán a ejercer, poniéndose las debidas notas en los libros de contabilidad presentados, como dispone el artículo tres de la misma Ley, y verificado devuélvanse en su día a la presentante para que los conserve en su escritorio, continuando en ellos los asientos de sus operaciones, y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los interventores y de los acreedores en la forma y término que corresponda.—Hágaseles saber que dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la aceptación del último de ellos, redacten previo informe de Peritos, si lo estiman necesario, el dictamen que previene el referido artículo octavo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintitres de la repetida Ley dése intervención en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia.—Lo mandó y firma: Su Señoría, doy fe.—José Lizcano Cenjor.—Ante mí: Joaquín Revuelta Preciado. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—José Lizcano.—El Secretario, Joaquín Revuelta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.584)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, se tramitan autos con el número seiscientos veintiocho de mil novecientos setenta y cinco-O, promovidos por el Procurador señor Rosch, en nombre de "Inmobiliaria Lerma, S. A."—Inlesa—, sobre juicio universal de quiebra, sección tercera, en la que se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, en la sección tercera, del juicio universal de quiebra de la entidad "Inmobiliaria Lerma, S. A.", de esta vecindad, representada por el Procurador señor Rosch y defendida por el Letrado señor Escolano, en el que son parte la sindicatura de dicho juicio, representada por el Procurador señor García San Miguel y defendida por el Letrado señor Gómez de la Bárcena; don Antonio Lizancos Ortega, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Poblet y defendido por el Letrado señor Abad-Conde; "Automóviles de Turismo Hispano Ingleses, Sociedad Anónima" (Authi), vecina de Arazuri (Navarra), representada por el Procurador señor Ayuso y defendida por el Letrado señor Alonso de Noriega; "Hierros Tolón, S. A.", vecina de Alicante, representada por el Procurador señor Testillano y defendida por el Letrado señor Vidal, y el señor Abogado del Estado, sobre retroacción de la quiebra; y



**Fallo**

Que desestimando la demanda incidental de retroacción del juicio universal de quiebra de la entidad mercantil "Inmobiliaria Lerma, S. A.", formulada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de la sindicatura de la quiebra, debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la demanda a los demandados "Inmobiliaria Lerma, S. A.", Compañías Mercantiles "Authi, S. A.", "Hierros Tolón, Sociedad Anónima", don Antonio Lizancos Ortega y señor Abogado del Estado, en representación del mismo, y a las desconocidas e ignoradas personas que pudieran resultar afectadas por la demanda de retroacción, sin hacer expresa imposición de costas; manteniendo como definitiva la fecha de retroacción de la quiebra siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, fijada en el auto de declaración de quiebra.—Notifíquese esta resolución a las desconocidas e ignoradas personas a quienes pudiera afectar esta resolución en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a las desconocidas e ignoradas personas a quienes pudiera afectar la retroacción de la presente quiebra, expido el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.576)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil trescientos veintinueve-A de mil novecientos setenta y seis, instados por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre de don Agustín Ballesteros Prieto, contra don Manuel Terrón González, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

- Un aparato tocadiscos-cassette marca "Bettor".
- Una caja registradora marca "Tec", BR-2500, marcando hasta 9.999,99 pesetas.
- Un mostrador -vitrina -frigorífico sin funcionar, éste con cuatro lunas, de unos cuatro metros de largo.
- Un frigorífico industrial de cuatro puertas, metálico, marca "Solery".
- Una alfombra de dos por dos metros, color blanco rameada.
- Una báscula de sobremesa marca "Indra".
- Dieciséis mesas de madera, para cuatro cubiertos.
- Seis mesas para seis cubiertos, en madera.
- Treinta y seis sillas de madera, con asiento de enea, tipo "castellano".
- Cuarenta sillas metálicas.
- Los referidos bienes han sido tasados en la suma de noventa y seis mil seiscientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de setenta y dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público de costumbre, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder del deudor restaurante "Asador Berriz", sito en el ki-

lómetros doce de la carretera de Madrid a Barcelona.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—10.777)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y tres-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Rafael Orriz de Solórzano y Arbez, en nombre del "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", contra don Roberto Campuzano Ramos, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado a dicho ejecutado y que es el siguiente:

Una furgoneta marca "Sava", modelo Combi 4, matrícula M-0223-AW, y que ha sido tasada en ciento veinte mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en esta capital, calle Maestro Arbox, número diecinueve, tercero B.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.848)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos veinticuatro-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre del "Banco de Bilbao, S. A.", contra don Alfonso Lengua Santos y doña Carmen Fernández Calero, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dichos ejecutados:

Un aparato receptor de televisión marca "Werner", de 19 pulgadas, en blanco y negro y una sola cadena.

Una lavadora superautomática marca "Aspes", L-32-B.10.

Un mueble bar librería y vitrina en su lado izquierdo, dos repisas, tres cajones y dos puertas en sus laterales, en madera color caoba.

Dichos bienes han sido tasados en la suma de cuarenta y tres mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento pú-

blico destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder de los deudores, que habitan en esta capital, calle Fornillos, número ocho, primero derecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—10.794)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número doscientos veintitrés de mil novecientos setenta y dos, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Finanzauto, S. A.", contra don José Luis Casares Orosco y otro, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, el bien siguiente:

Una pala de ruedas marca "Yale", modelo 124, número de serie 12.652 (en muy mal estado de conservación y fundamentalmente a falta de inyectores, servotransmisión y bomba hidráulica, encontrándose en muy mal estado igualmente, cucharón, chapa y otras partes importantes de la máquina).

Tal subasta tendrá lugar el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose el bien al mejor postor.

**Segunda**

Servirá de tipo para la misma el de valoración de tal máquina, que lo ha sido en la suma de treinta mil pesetas.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

**Cuarta**

Los que deseen tomar parte en la misma deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.761)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número mil doscientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y cinco, y de los que se hará mención, se encuentra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital, los presentes autos de arrendamientos urbanos promovidos por "Aguas Potables El Allozar, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Goya, cuarenta y siete, representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendida por el Letrado don Vicente Gimeno Ferreras, contra don José Chamorro Campos, mayor de edad, casado, Ingeniero industrial, cuyo único domicilio conocido era el del propio local arrendado, en la calle Nar-

váez, setenta y uno, planta baja, local D, con entrada por la calle Doce de Octubre, que al estar cerrado fué emplazado por edictos, y contra la entidad "Técnica Española de Telecomunicación, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de O'Donnell, número ocho, declarados ambos en rebeldía, versando sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

**Fallo**

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio tienda D de la casa número setenta y uno de la calle de Narváez, de esta capital, concertado con fecha veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis, entre el demandado don José Chamorro Campos y doña María Navarro Huarte, de quien trae causa la entidad actora "Aguas Potables El Allozar, S. A.", condenando como condeno a los demandados don José Chamorro Campos y a la entidad "Técnica Española de Telecomunicación, S. L.", a pasar por tal declaración y a desalojar el local, dejándolo a la libre disposición de dicha parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, asimismo condeno a referidos demandados al pago de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por rebeldía de los demandados en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calvente Pérez. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Chamorro Campos, expido el presente en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.578)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos setenta y seis H, promovidos por el Procurador señor Ramos Cea, en nombre de don Francisco Sanabria Cascos y don Agustín Ballesteros Prieto, contra don Eduardo Palacios Holgado, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:

1.º Seis mesas de comedor, cuatro plazas, de mimbre, con tablero de formica imitando madera, tasadas en doce mil pesetas.

2.º Veinticuatro sillas de mimbre, a juego con las mesas anteriores, con cojín redondo, tapizado en tela con flores, tasadas en doce mil pesetas.

3.º Cuatro mesas de comedor, cuadradas, de cuatro plazas, pie velador, en madera color caoba, tasadas en doce mil pesetas.

4.º Dieciséis sillas en madera color caoba, tapizadas en asiento y respaldo en tela color beige, tasadas en nueve mil seiscientas pesetas.

5.º Cuatro cuadros cuadrados, en madera color caoba, con litografías con diversos motivos y con cristal, tasados en dos mil pesetas.

6.º Tres cuadros, dos con marco dorado y fondo oscuro, con motivos reproducción de la princesa y el príncipe niños, de Goya, y otro con una maja desnuda de Goya, tasados en nueve mil pesetas.

7.º Once mesas velador y treinta y cuatro sillas en madera color caoba, las sillas lo son en forma de sillón, tapizados en skay color verde, tasadas en treinta y tres mil quinientas pesetas.

Asciende la tasación en total la suma de noventa mil cien pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, número once, segundo, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo de tasación.



Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Fernando Galache, en calle Campoamor, doce (restaurante).

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.775)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número ciento cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco-A, a instancia de "Chrysler Organización Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don José Luis López Escalada, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado como de la propiedad del demandado, siguiente:

Un automóvil marca "Dodge", GT, con motor de gasolina, de seis cilindros y 22,6 HP., NO-14180, bastidor número 68215815, fabricado el año 1970, matrícula M-804.784, valorado pericialmente en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día cinco de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.796)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número ciento sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y tres, del extinguido Juzgado número veinticuatro, a instancia de "Finanzauto y Servicios, S. A.", contra don Carlos Poza García, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado como de la propiedad del demandado, siguiente:

Automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula M-763.041, valorado pericialmente en sesenta y ocho mil pesetas (pesetas 68.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

La consignación de la totalidad del pre-

cio del remate deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.764)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que neeste Juzgado y Secretaría, registrados al número cuatrocientos ocho de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel del Valle, en representación de don José Menéndez Menéndez, contra don Luis Bellisco de las Heras, representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, los bienes embargados al demandado, que son los siguientes:

Tres vitrinas de cristal, con sus bandejas correspondientes.

Un frigorífico, una cocina y un fregadero, todo ello de la casa "Agda", en buen estado.

Dos balanzas marca "Mobba", de nueve kilogramos de pesada, nuevas.

Dos mostradores forrados de formica.

Una caja registradora marca "Hugin", en estado de nueva.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintinueve de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.788)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número nueve de mil novecientos setenta y seis H, promovida por el Procurador señor Argos Simón, y referente a don Francisco Sánchez González, con domicilio en Valdemoro, carretera de Andalucía, kilómetro veintinueve, Campo Olivar, se suspendió la Junta de Acreedores señalada para el día de hoy, y habiéndose señalado de nuevo para que la misma venga lugar el día dieciséis de diciembre próximo, y hora de las diecisiete (cinco de la tarde), en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, número once, segundo, al objeto de discutir el convenio.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.795)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia que con-

tiene, entre otros, los particulares siguientes:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Angel Llamas Amestoy, Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Naviera del Pilar, S. A.", representada por el Procurador don Juan A. García San Miguel y defendida por Letrado, contra don José Navarro Sánchez, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y

## Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Navarro Sánchez, y con su producto, entro y cumplido pago a la acreedora, "Naviera del Pilar, S. A.", de la cantidad de veintitrés mil novecientas noventa y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde las fechas de los protestos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.579)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos noventa y uno de mil novecientos setenta y siete S, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, a instancia de "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador señor García Prado, contra don Antonio Orellana Carmona, en ignorado paradero, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del avalúo (ciento diez mil pesetas), o sea, la cantidad de once mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Bienes objeto de subasta

Unico. Un automóvil "Renault", 12, matrícula M-0867-W, valorado en ciento diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.798)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número ciento doce de mil novecientos setenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Félix Martín Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los derechos de propiedad que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de diciembre, a las once treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

## Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

## Quinta

No podrá exigirse más documentación que la existente en autos, y las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar.

## Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que puedan corresponder al demandado don Félix Martín Gómez sobre el piso segundo izquierda de la casa 18 antiguo, 14 moderno, de la calle de Melilla, de Alcobendas, inscrito al tomo 580, libro 127, folio 121, finca número 10.476.

Tasados tales derechos, en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesetas, salen a la venta en esta segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, es decir, en la suma de ciento veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.790)

## JUZGADO NUMERO 12

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, por providencia dictada el día de la fecha en el expediente sobre adopción plena del menor Juan Marcos Ríos León, por los cónyuges don Juan Valero Martínez y doña Elena Doria Martorell, ha ordenado se cite por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a doña Itilia Ríos León, madre natural del indicado menor, comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado al objeto de manifestar ante la presencia judicial si presta consentimiento para la adopción plena de su referido hijo natural, apercibiéndola que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a doña Itilia Ríos León, a los fines, término, lugar y apercibimiento ordenado, expido la presente cédula en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—10.574)



**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número novecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Rodríguez Moreno, contra don Rafael Barranco Hernández, en reclamación de cantidad, y en los cuales por providencia del día dos de noviembre se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de lo siguiente:

Un televisor "Philips", de 24 pulgadas.

Un televisor portátil, "Elbe", 11 pulgadas.

Un televisor "Marconi", 24 pulgadas.

Dos frigoríficos "Kelvinator", 380 litros.

Dos lavadores automáticas, "Ondins".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto piso, se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de setenta y seis mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.805)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número mil quinientos dieciséis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Celestino Junquera, Sociedad Limitada", contra doña Isabel García Aguilo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta y por segunda vez, de los siguientes:

Dos mostradores vitrina, frigoríficos, de cinco a seis metros de largo.

Un compresor marca "Mobba".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto piso, se ha señalado el próximo día veintiuno de diciembre, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas treinta y un mil trescientas setenta y cinco pesetas, ya rebajado el veinticinco por ciento del tipo de la primera; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.762)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos noventa y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", contra don José María Urdañoz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

Furgoneta "D. K. W.", matrícula número NA-4210-A.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto piso, se ha señalado el próximo día veintinueve de noviembre, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, ya rebajado el veinticinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.791)

**TARANCON**

**EDICTO**

Don Manuel Chacón Novel, Juez de Distrito de Tarancón, en funciones del de instrucción de la misma y su partido judicial.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias para la exacción por la vía de apremio de las costas causadas en las diligencias preparatorias número 56 de 1974, instruidas por delito de robo contra otro y Alfonso Sánchez Vargas, vecino de Madrid, con domicilio en Poblado de la UVA (Vallecas), núm. 4.078, en cuyo procedimiento he acordado en esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por el precio de tasación fijado en 40.000 pesetas, la furgoneta marca "Mercedes Benz Diesel", matrícula M-586.745.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana; y se advierte a los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero y que el vehículo que se subasta se halla depositado en poder de su titular Alfonso Sánchez Vargas, en el domicilio arriba expresado, donde puede ser examinado.

Dado en Tarancón, a 29 de octubre de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Juez en funciones de primera instancia (Firmado).

(G. C.—9.697)

(C.—3.212)

**ELCHE**

**EDICTO**

Don Miguel Giménez Pericás, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número ochenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancias de la mercantil "Banco Hispano Americano, S. A.", y otros, representado por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, frente a don Manuel Sáinz Ortiz, don Jaime Martínez Marco, don Ricardo Martínez Marco, don Matías Guillén Amorós y doña Asunción Rizo Buades, y respectivas esposas, a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de la cantidad de dieciséis millones ciento noventa y un mil sesenta y siete pesetas con ochenta céntimos, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes muebles especialmente hipotecados a los demandados que luego se dirán, bajo las condiciones que igualmente se expresarán, habiéndose señalado para la práctica de dicha diligencia el próximo día quince de diciembre, a sus once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta en cada uno de los diferentes lotes, al que se desee tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

La venta en subasta de los bienes se realizará por lotes tal y como se solicita por la parte.

**Cuarta**

Se devolverán dichas consignaciones, excepto las que correspondan al mejor postor, que servirá para garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de remate en el que haya entrado a pujar.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

Propiedad del demandado don Manuel Sáiz Ortiz:

Primer lote: Trozo de tierra seco en Blanca, situada en el término municipal de Blanca, provincia de Murcia, partido de la Loma de la Calera, de cabida seis fanegas y dos celemines, igual a cuatro hectáreas, trece áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda: por Norte, con José Candel Teago y, en parte, los herederos de José Parral Candel; Sur, camino de la estación férrea y, en parte, Cayetano Lucas Molina; Saliente, parcela de Pedro Valera Moreno, y Oeste, con la de Andrés Lafuente Sierra y, en parte, de Cayetano Lucas Molina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo cuatrocientos dieciocho, libro treinta y siete de Blanca, folio doscientos treinta y tres, finca número cinco mil doscientos sesenta y siete, inscripción primera.

Valor: Ciento veintinueve mil pesetas.

Segundo lote: Una tierra de secano, laborable, situada en el término municipal de Alguazas, provincia de Murcia, partido de La Rambla, de Huete; de cabida tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas, que linda: Norte, tierras de Francisco y don Joaquín Jara Sarabia; al Sur, las de doña Isabel y don Blas María Sandoval; por Oeste, otras de don Francisco Gómez Lorente, ramblizo del tabaco enmedio, y Oeste, con las de doña Dolores Varela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo dos mil trescientos ochenta y tres del archivo general, libro veintitrés del Ayuntamiento de Alguazas, folio cincuenta y siete, finca tres mil doscientos noventa y nueve, inscripción segunda.

Valor: Cuatrocientas cincuenta y un mil quinientas pesetas.

Tercer lote: Trozo de tierra seco, en su mayoría inculta, dedicada a pastos y lomas o vertientes, situada en el partido o término municipal de Alguazas, de la provincia de Murcia, sitio conocido por el "Barranco del Tabaco", que linda: Norte, tierra de don Francisco Gil Navarro y don Joaquín Jara Carabía, camino por medio de este último; Este, camino de los Rodeos; al Sur, más tierras del señor Sáinz, y Oeste, la finca que se describe a continuación. Tiene de cabida cuatro fanegas, igual a dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo trescientos treinta y cinco, libro treinta y uno de Alguazas, folio ciento noventa y cuatro, finca nú-

mero cuatro mil ciento treinta y cinco, inscripción primera.

Valor: Trescientas ocho mil ochocientas pesetas.

Cuarto lote: Un trozo de tierra seco, en su mayoría inculta, dedicada a pastor y vertientes, situado en el término municipal de Alguazas, provincia de Murcia, sitio conocido por el "Barranco del Tabaco", que linda: Norte, ramblizo del tabaco; al Este, la finca anteriormente descrita; al Sur, con otra finca del señor Sáiz, y Oeste, otras de don Antonio Campillo Sánchez y don Francisco Sara Sarabia, ramblizo del tabaco enmedio. Tiene de cabida dos fanegas y seis celemines, igual a una hectárea, sesenta y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en dicho Registro de Mula, al tomo ciento cuarenta y tres, libro trece de Alguazas, folio ciento treinta y uno, finca mil novecientos cuarenta y nueve, inscripción quinta.

Valor: Doscientas cincuenta y ocho mil pesetas.

Quinto lote: Terreno al sitio de "Valdebernardo", del término de Madrid (antes Vallecas), de caber tres hectáreas, veintidós áreas y noventa y ocho centiáreas, o sean treinta y dos mil ciento noventa y ocho metros cuadrados. Linda: al Saliente, con terrenos del Duque de Sevillanos; Mediodía, la Beneficencia; Poniente, otras de don Nino Villar, y Norte, la línea férrea de Zaragoza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de los de Madrid, al tomo doscientos setenta y dos, libro ciento dieciséis de Vallecas, folio ciento ochenta y cinco, finca dos mil setecientos cincuenta y nueve, inscripción primera.

Valor: Catorce millones trece mil ochocientas sesenta y siete pesetas con ochenta céntimos.

De la propiedad de don Jaime Martínez Marco:

Sexto lote: Piso tercero, que comprende una vivienda del edificio situado en Elche, plaza de Dieciocho de Julio, antes de Joaquín Costa, número catorce. Dicho piso comprende una superficie de ochenta y un metros cuadrados, y linda: Norte, con Francisco Serrano García; al Sur, con Dolores Orts Román; por el Este, plaza de su situación, y Oeste, con calle del Cañónigo Torres. Le corresponde una cuota de participación de veinte enteros por ciento.

Inscrita al tomo mil doscientos setenta y nueve, libro doscientos ochenta y seis del Salvador, folio ciento cincuenta y dos del archivo, finca veintitrés mil veintiocho, inscripción segunda.

Valor: Quinientas quince mil pesetas.

De la propiedad de doña Asunción Rizo Buades:

Séptimo lote: Planta de la casa número diez de la avenida de Canalejas, en Santa Pola, que mide ciento ochocientos y quince decímetros cuadrados, de los que sólo están cubiertos noventa metros con ochenta y un decímetros cuadrados, siendo el resto patio descubierto y patio de escalera, y linda: por la derecha, entrando, Este, con solar de Ignacio Amorós Orts, paso particular enmedio; por la izquierda, Oeste, con la puerta de acceso a los pisos superiores y con la casa de los hermanos Buades Escolano, y por el fondo, Norte, con las de Salvador Morell Moncho y Vicente Buades Cuesta.

Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de veinticinco enteros por ciento.

Inscrita al tomo mil ciento ochenta y tres, libro cuarenta y cinco de Santa Pola, folio veintiséis, finca dos mil ochocientos nueve, inscripción primera.

Valor: Quinientas quince mil pesetas.

De la propiedad de doña Ignacia Amorós Orts:

Octavo lote: Solar para edificar, situado en Elche (número seis del plano particular), que mide siete metros de fachada a la plaza de Crevillente y once metros veinte decímetros de fachada a la calle de Antonio Mena, ocupando una superficie total de ciento veintitrés metros y seis decímetros cuadrados, en forma irregular. Linda: Sur, con plaza de Crevillente; Oeste, calle del Capitán Antonio Mena, y Norte y Oeste, con resto de la finca matriz.

Inscrita al tomo mil treinta y uno, libro ciento sesenta y tres del Salvador, folio



cuarenta y cuatro, finca diez mil ochenta y siete, inscripción segunda.

Valor: Un millón ciento cincuenta y ocho mil pesetas.

Dado en la ciudad de Elche, a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.803)

## Juzgados Municipales

### JUZGADO NUMERO 32

#### EDICTO

Don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito número treinta y dos de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número treinta y tres de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio de desahucio, hoy en ejecución de sentencia firme, a instancia de don Rafael Olivera Galán, representado por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Cea, contra don José Antonio Ramírez Centeno, sobre falta de pago; en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, y con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación, los bienes embargados por razón de esta ejecución al referido demandado; cuyo acto tendrá lugar el día treinta de noviembre próximo y hora de las doce en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número dieciocho (posterior), bajo las siguientes

#### Condiciones y advertencias

##### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del ejecutante, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Segunda

No se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

##### Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

##### Cuarta

Los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en don Rafael Olivera Galán, con domicilio en la avenida de la Plaza de Toros, número dieciséis, de esta capital y jurisdicción.

#### Bienes objeto de la subasta y su tasación.

Un mueble-bar, de dos metros de largo por 1,5 de alto, aproximadamente, valorado en la cantidad de seis mil pesetas.

Un ventilador, valorado en la cantidad de seiscientos pesetas.

Mesa-comedor, extensible, baja, valorada en la cantidad de mil ochocientos pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos, digo, asientos y dos sillones, forrados en skay color marrón, valorado en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Un tapiz de tela, figurando paisaje con ciervo, con su marco, valorado en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

Cuatro sillas, valoradas en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Una máquina de coser, marca "Alfa", valorada en la cantidad de mil ochocientos pesetas.

Un sol-espejo, valorado en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, forrados en skay los laterales y respaldo en color rojo, de tela, valorado en cuatro mil pesetas.

Un cuadro pintado, figurando casas y paisaje, valorado en la cantidad de mil seiscientos pesetas.

Una mesa camilla, valorada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Dos butacas tipo playa, valoradas en la cantidad de seiscientos pesetas.

Un frigorífico marca "Sigma", de 150 litros, aproximadamente, valorado en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Un radiador tipo "Garza", de siete elementos, valorado en la cantidad de dos mil pesetas.

Un juego de café y copas y otros varios enseres, valorados en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Un armario de cuatro puertas, de 2,5 metros de largo por dos metros de alto, valorado en la cantidad de tres mil pesetas.

Una consola, valorada en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Un comodín, de 1,20 m. de largo por 0,40 de ancho, con puerta en el centro y cuatro cajones, conteniendo ropas, mil seiscientos pesetas.

Un espejo, redondo, de 0,80 m., aproximadamente, valorado en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Diecinueve tomos de "Biblioteca Salvat", de grandes temas, valorados en la cantidad de tres mil ochocientos pesetas.

Un tomo de "El Arce de Eres", valorado en la cantidad de doscientas pesetas.

Dos tomos de "Mil y una noche", valorado en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Cien tomos de la "Selección Salvat RTV", valorados en veinte mil pesetas.

Una bolsa, conteniendo tienda de campaña, valorada en dos mil pesetas.

Un tocadiscos, valorado en la cantidad de dos mil pesetas.

Un mueble-bar de comedor de estar, valorado en la cantidad de dos mil pesetas.

Una mesa de televisor, valorada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Una estantería metálica de elementos, conteniendo novelas y libros, valorada en la cantidad de dos mil doscientas pesetas.

Cinco cuadros de diversos tamaños, valorados en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Una lámpara de cinco brazos, al parecer, metálicos, y cuatro globos de diversos tamaños y colores, valorada en la cantidad de dos mil pesetas.

Un perchero, valorado en la cantidad de trescientas pesetas.

Una cama de matrimonio, completa, y otra cama, de 1,20, también completa, con colchones de espuma, mantas y sábanas, valoradas en la cantidad de seis mil pesetas.

Un frigorífico, inservible, en la terraza, valorado en la cantidad de cien pesetas.

Batería de cocina y vajilla, valorado en la cantidad de mil pesetas.

Diferentes cuadros, valorados en la cantidad de trescientas pesetas.

Porta retratos, valorado en la cantidad de cien pesetas.

Una mesilla de noche, valorada en la cantidad de cien pesetas.

Armario, espejo y banqueta del baño, valorados en la cantidad de trescientas pesetas.

Total importe de la tasación, así como la presente subasta, la cantidad de ochenta y nueve mil novecientos pesetas.

Y para publicación de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—10.779)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 48 de 1977, por el presente se notifica al condenado Gonzalo Cánovas García que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 1.330 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—5.492)

### JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Mohamed Ahmed Hossain, nacido en Ceuta el 1 de mayo de 1943, hijo de Ahmed y de Aixa, soltero, mecánico, con domicilio últimamente en la "Pensión Becerrea", sita en la calle de Arriaza, núm. 3, habitación 15, hoy en ignorado paradero, para que asista a la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, a la celebración del juicio de faltas núm. 772 de 1977, que se sigue sobre daños y escándalo al que concurrirá como denunciado el día 5 de diciembre próximo y su hora de las once, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.513)

Por la presente se cita a Mamerto Sánchez Ruiz, mayor de edad, industrial, domiciliado últimamente en la calle de Belianes, núm. 16, hoy en ignorado paradero, conductor del vehículo M-4450-AU, propiedad de Encarnación Juanino Ramos, el día 4 de abril último, para que asista a la celebración del juicio de faltas número 508 de 1977, que se sigue en este Juzgado sobre daños, el día 5 de diciembre, a las diez horas, en la Sala audiencia, sita en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, al que concurrirá como denunciante, provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.487)

### JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 506 de 1977, por lesiones y daños a Barri Chafin, de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos, licenciado, comparecerá el día 7 de diciembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—9.701)

(B.—5.514)

### JUZGADO NUMERO 13

Por medio del presente se cita a Narciso Torres Cermeño, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 15 de diciembre próximo y hora de las once cuarenta y cinco minutos comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, al objeto de asistir, como denunciado, al juicio de faltas núm. 911 de 1977, sobre lesiones y embriaguez, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.517)

Por medio del presente se cita a Cesáreo Travieso González, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 22 de diciembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir, como denunciado, a la celebración del juicio de faltas núm. 908 de 1977, sobre daños en accidente de tráfico, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.518)

### JUZGADO NUMERO 15

Khalid el Nur Khogali, conductor y propietario del vehículo "Ford Capri", matrícula 626-Z-8673, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 15 de diciembre, a las doce cincuenta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 586 de 1977, sobre daños.

(B.—5.491)

### JUZGADO NUMERO 15

Don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez municipal del núm. 15 de los de Madrid, al que ejerce iguales funciones en Distrito núm. 28 de Madrid,

Saludo y participo: Que en este Juzgado de mi cargo pende juicio de faltas seguido a denuncia de María Perfecta Antón Sacristán, contra Luis Bona Casas y Rafael Jover Menéndez, por la supuesta de lesiones, donde tengo acordada la práctica de las que se indican, y por el pre-

sente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), le exhorto y requiero, y en el mío le pido y encargo se sirva aceptarlo y disponer el cumplimiento y devolución, con las que así lo acrediten, obligándome a la recíproca cuando los suyos viere.

Diligencias interesadas: Que con entrega de las adjuntas cédulas, se cite a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, el día 15 de diciembre y hora de las trece y veinte de su mañana, a fin de asistir a la celebración de juicio de faltas con los medios de prueba de que intenten valerse, e instruyendo al inculcado, si figura entre los que han de ser citados, del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Persona que ha de ser citada: Denunciante: María Perfecta Antón Sacristán, calle de Cebreros, núm. 100, tercero A.

(B.—5.493)

### JUZGADO NUMERO 20

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 869 de 1977, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Emiliano Figueroa Román, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 2 de diciembre, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.488)

### JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 736 de 1977, por daños.—Oscar Velo González, domiciliado últimamente en Agra del Orzán, número 17, segundo derecha, comparecerá el día 1 de diciembre, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.519)

Juicio de faltas núm. 598 de 1977, por lesiones.—Alejandro Rodríguez Cantero, domiciliado últimamente en Hermanos De Pablo, núm. 110, comparecerá el día 1 de diciembre, a las once treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.520)

### JUZGADO NUMERO 23

El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado núm. 23 de los de esta capital, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 846 de 1977, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Juan Benito de Diego, contra Miguel Bobillo, ha acordado por medio de la presente citar al denunciado Miguel Bobillo Gallego, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, el próximo día 2 de diciembre y hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.522)

## LEGANES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito de Leganés, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 702 de 1977, que en este Juzgado se sigue por daños circulación, contra Julián Cenefero Herrero, en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciado a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 13 de diciembre, a las nueve treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas en concepto de denunciado, advirtiéndole que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—9.574)

(B.—5.467)

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36